



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 07/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011.**

#### ASISTENTES:

##### Del Grupo Popular:

- D<sup>a</sup> Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Gómez Medina
- D. Máximo Gomariz López
- D<sup>a</sup> Rosario Navarro Guillén
- D. Jesús Anselmo García Campuzano
- D<sup>a</sup> Fuensanta Cano Lifante
- D. Joaquín López Martínez

##### Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez
- D. Atilano Guillén Moreno
- D. Francisco Alcolea Atenza

##### Del Grupo Izquierda Unida+Los

##### Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez
- D. Ángel Verdú Crevillén

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a cinco de mayo de dos mil once, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 09:15 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D<sup>a</sup> Mireia Pilar Ruiz Manresa y D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola, del Grupo Socialista, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
2. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 31.05.10, 21.03.11 Y 27.04.11.
3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2009.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
5. PLAN PARCIAL "EL OPE": RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO.
6. CORRECCIÓN DE ERROR EN ALINEACIÓN DE NN.SS. EN C/ SANTA LUCÍA.

7. NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DE NN.SS. EN PARAJE "CAÑADA LISÓN".

\*\*\*\*\*

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, aprobándose con el voto a favor del Grupo Popular (10), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Socialista (3) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

**2.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 31.05.10, 21.03.11 Y 27.04.11.**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación a las actas de la sesiones n° 08/10, n° 03/11 y n° 06/11, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 31 de mayo de 2010, con carácter ordinario, y 21 de marzo y 27 de abril de 2011, con carácter extraordinario y extraordinario y urgente, respectivamente.

En relación al acta n° 08/10, de 31 de mayo de 2010, por el Sr. Alcalde Presidente, **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, se hacen las siguientes correcciones:

- En la página 34, segundo párrafo, líneas 9, 10 y 13, donde dice: "...cuando son los plenos...", debe decir: "...cuándo son los plenos..."; donde dice: "...cuando van a ser los plenos...", debe decir: "...cuándo van a ser los plenos..."; y donde dice: "...cuantas comisiones informativas...", debe decir: "...cuántas comisiones informativas...".
- En la página 35, primer párrafo, segunda línea, donde dice: "...como deben dirigirse los ciudadanos...", debe decir: "...cómo deben dirigirse los ciudadanos...".
- En la página 36, tercer párrafo, quinta línea, donde dice: "...vamos a ver como funciona...", debe decir: "...vamos a ver cómo funciona...".
- En la página 40, tercer párrafo, penúltima línea, donde dice: "...porque



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- sino sería imposible...”, debe decir: “...porque si no, sería imposible”.*
- En la página 61, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: *“...adjunto a su Cuenta...”*, debe decir: *“...adjuntó a su Cuenta...”*. Y en la penúltima línea, donde dice: *“...que tienen que ver con la cuenta de 2008...”*, debe decir: *“... ¿qué tienen que ver con la cuenta de 2008?...”*.
  - En la página 71, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: *“...motón de dinero...”*, debe decir: *“...montón de dinero...”*. Y en la antepenúltima línea, donde dice: *“...que hay es donde creo yo...”*, debe decir: *“...que ahí es donde creo yo...”*.
  - En la página 100, al final, donde dice: *“...Sr. Gómez Martínez...”*, debe decir: *“...Sr. Martínez Gómez...”*.
  - En la página 105, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: *“...a quien hay que pagarle y a quien no...”*, debe decir: *“...a quién hay que pagarle y a quién no...”*. Y en el cuarto párrafo, donde dice: *“...Dña. Mirella...”*, debe decir: *“...Dña. Mireia...”*.
  - En la página 109, primer párrafo, segunda línea, donde dice: *“...sino hay empresa como va a existir autorización...”*, debe decir: *“...si no hay empresa, ¿cómo va a existir autorización?...”*.
  - En la página 113, segundo párrafo, primera y tercera línea, donde dice: *“...cuando se va a efectuar...”*, debe decir: *“...cuándo se va a efectuar...”*; y donde dice: *“...cuando se va a volver...”*, debe decir: *“...cuándo se va a volver...”*.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 08/10, de 31 de mayo de 2010, que, con las observaciones indicadas, resulta aprobada con el voto a favor del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación.

Por lo que al acta nº 03/11, de 21 de marzo de 2011, se refiere, por **D. Antonio Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, se indica que en la página 13, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: *“...que no está ahí...”*, debe decir: *“...que no está aquí...”*.

Y en la página 30, segundo párrafo, última línea, donde dice: *“...que debe haber un hijo...”*, debe decir: *“...que no debe haber un hijo...”*.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 03/11, de 21 de marzo de 2011, que, con las correcciones señaladas, resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Finalmente, no solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 06/10, de 27 de abril de 2011, que resulta aprobada con el voto a favor del Grupo Popular (10), del Grupo Socialista (3) y del Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, D. Ángel Verdú Crevillén, ningún voto en contra y la abstención del Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, D. Antonio Martínez Gómez, que no estuvo presente en dicha sesión.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2009.**

Se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 4 de mayo de 2011.

La Cuenta General ha estado expuesta al público mediante anuncio en el BORM nº 72, de 29 de marzo de 2011, y durante el plazo de alegaciones se han presentado dos reclamaciones, por D. Juan Pedro López Juárez y por D. Antonio Martínez Gómez.

Dichas alegaciones son informadas por el Sr. Interventor accidental, D. Pedro A. Calderón López, con fecha 3 de mayo de 2011. Los informes, copiados literalmente dicen:

#### ***INFORME DE INTERVENCIÓN***

***ASUNTO:*** Alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2009, del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Archena.

*Visto el escrito presentado en el que se formulan las alegaciones a la Cuenta General del año 2009, procede informar lo siguiente:*

***PRIMERO.-*** La Cuenta General del año 2008 está rendida ante el Pleno, y asimismo ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas, órgano que no ha



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*manifestado discrepancia ni alegación alguna, ni a la falta de aprobación ni a la estructura o forma de confección de los distintos estados contables, en orden a que la documentación refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la entidad.*

*En cuanto al supuesto descuadre del balance comparativo a 31-12-2008, se intenta explicar de nuevo, pues ya se hizo en un comunicado, a solicitud del Concejal Delegado de Hacienda, tras la Comisión Especial de Cuentas en la que se dictaminó esta cuenta.*

*En el balance comparativo inicial a 31-12-2008, existía un descuadre de 249,38€ motivado porque no había arrastrado el programa la operación con nº de expediente de gasto 1797, repito en el balance comparativo a 31-12-2008. Tras el cierre con el balance cuadrado, puesto que se utiliza el balance de comprobación a 31-12-2008, generado con posterioridad al comparativo, ya aparece cuadrado. Por ello, quizá por la premura en presentar la Cuenta General de 2008, o por otras causas, que carecen de importancia a juicio del que suscribe, y por supuesto no invalidantes de aquella cuenta general ni de ésta que nos ocupa; por ello, repito, se fotocopió el balance comparativo a 31-12-2008 para dar cuenta al Pleno, y sin embargo, sí estaba perfectamente cuadrado el balance de sumas y saldos de comprobación, necesario e imprescindible legalmente para aperturar el año 2009.*

*En definitiva, si se observan los documentos adjuntos podrá comprobarse:*

*1º) El balance comparativo a 31-12-2008, se encuentra cuadrado, ya que la cuenta 220 se subsanó, en su día, antes del cierre definitivo. Se adjunta como documento nº 1 el balance comparativo a 31-12-2008.*

*2º) Asimismo se adjunta extracto de la cuenta 220 a 31-12-2008 como documento nº 2.*

*3º) Igualmente se adjunta como documento nº 3 el balance de comprobación a 31-12-2008, utilizado para iniciar el año 2009 y que coincide con el utilizado para cerrar el mismo ejercicio de 2009.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a que no se han adjuntado las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados por el Interventor, el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se refiere en absoluto a que dichas resoluciones deban adjuntarse a la Cuenta General, que sólo estará integrada por los documentos e informes a que hacen referencia los artículos 211 y 212 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el funcionario que suscribe no tiene conocimiento de que exista ninguna resolución adoptada contraria a los informes emitidos por Intervención, en la medida que, o bien se han subsanado antes de ser adoptados, previo informe del reparo anticipativo de la adopción de dicha resolución; o bien, el*

*Pleno ha conocido en repetidos acuerdos, todos los informes masivos de gastos sin consignación inicial. Estos reparos previos han sido subsanados o están en vías de solución definitiva de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, mediante el levantamiento de los mismos y el reconocimiento del crédito para los gastos contenidos en ellos, a través de los acuerdos de dicho órgano plenario de fechas 26 de julio y 29 de diciembre de 2010. Por tanto todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento tienen conocimiento de los mismos.*

**TERCERO.** - *En el informe de la Cuenta General de 2008 y asimismo en el informe de ésta que nos ocupa relativa a 2009, se establece un criterio similar, ya que, dado lo avanzado del ejercicio 2011, y al no estar actualizado el inventario, parece más prudente esperar a que por parte de secretaría se concluyan los trabajos de actualización del inventario a 31 de diciembre de 2010, y será en la cuenta general de dicho ejercicio cuando se pueda incluir los importes de amortización; de esta manera podremos hacer coincidir los datos del inventario elaborado por secretaría de acuerdo con la Ley 7/1985 y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con los datos a incorporar de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad aplicable a las Entidades Locales*

**CUARTO.** - *En cuanto a la falta de cálculo de dudoso cobro, se trata de una cantidad a utilizar minorando las cuantías pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería. Este Remanente de Tesorería es una magnitud fondo, ya que refleja la situación económico-patrimonial de la entidad en cada momento. Este Ayuntamiento ha puesto en marcha un Servicio de Inspección Tributaria y de Derechos Pendientes de Cobro en orden a depurar definitivamente todo derecho, no ya que sea susceptible de dudoso cobro, sino que sea totalmente imposible su cobranza.*

*El funcionario que suscribe es partidario de la depuración de derechos, mediante la baja definitiva de esos derechos en la contabilidad, antes que aparezcan magnitudes ficticias en los Estados Anuales a rendir, y que puedan falsear, minorando ó aumentando, la situación económico-patrimonial de la Entidad. Este criterio, cuyo objeto final es la depuración de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (todos) ha sido puesto de relieve a lo largo de todos los años en los que he estado participando en la confección de las cuentas anuales. Por otra parte, no se entiende muy bien que para la elaboración de un Plan de Saneamiento como el que se aprobó en el año 2009, no se estableciera el criterio de dar de baja definitiva derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que pudieran falsear la situación económico-financiera de la Entidad.*



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

**QUINTO.-** *Por lo que respecta a la posible falta de obligaciones pendientes de pago aplicables a determinadas partidas presupuestarias. Una vez examinadas las mismas se comprueba que no existe documentación pendiente de tramitar, necesaria para dejar pendiente de pago las cantidades que se especifican, ya que obedecen a obras o servicios ya contabilizados y por tanto la fases de autorización y disposición, o bien se han duplicado en el ejercicio y procede su anulación; o bien se trata de obras o servicios que tendrán su procedimiento de gasto con posterioridad, previo expediente de modificación de crédito para la incorporación de remanentes.*

**SEXTO.-** *Respecto a que en el Estado de Remanente de Tesorería aparece una cifra de fondos líquidos diferente a la que se refleja en la situación de cuentas de tesorería, procede manifestar que la diferencia es de 2.921€ cuya justificación es la siguiente:*

*Los fondos líquidos en el estado de remanente de tesorería es de 1.719.454,41€, que coincide exactamente con los saldos existentes a 31 de diciembre de 2009 en las cuentas obrantes en las diferentes entidades de crédito. Mientras que en la situación de las cuentas de tesorería aparece un saldo de 1.722.375,41€, que es debido a que 2.921€ fueron contabilizadas como cuenta restringida de pagos a justificar. Pues bien, conforme a las reglas 31 a 33 de la Instrucción de Contabilidad, los importes de los pagos a justificar se cargan en la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito y se abonan en la cuenta 5750 Cuenta restringida de pagos a justificar. Por lo que es evidente que, en la cuenta 571 aparecerá una cantidad menor, por estar la diferencia en la cuenta de pagos a justificar hasta el momento en que se produzca la aprobación de la cuenta justificante, no siendo correcto contabilizar como saldos de bancos e instituciones de crédito un importe que ha sido cargado en dicha cuenta por tratarse de un pago a justificar, de acuerdo con la normativa citada, por lo que no existe descuadre. Esta es una cuestión meramente mecánica, propia de la técnica contable pública aplicable a las entidades locales por aplicación de la normativa legal.*

**CONCLUSION:** *Las alegaciones presentadas a los estados que conforman la Cuenta General del año 2009, que afectan fundamentalmente a cuestiones técnicas de menor importancia, no invalidan la información contenida en la misma, por lo que, de acuerdo con el artículo 212 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su desestimación por el Pleno del Ayuntamiento, previo el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Asimismo la Cuenta General del año 2008 ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas sin que se haya puesto objeción, reparo u observación por ese máximo órgano fiscalizador externo.*

\*\*\*\*\*

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2009, del Portavoz de Municipal de IU-LV en el Ayuntamiento de Archena.

*Visto el escrito presentado en el que se formulan las alegaciones a la Cuenta General del año 2009, procede informar lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *La Cuenta General del año 2008 está rendida ante el Pleno, y asimismo ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas, órgano que no ha manifestado discrepancia ni alegación alguna, ni a la falta de aprobación ni a la estructura o forma de confección de los distintos estados contables, en orden a que la documentación refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la entidad.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a los supuestos errores detectados por otro miembro de la Comisión Especial de Cuentas, debe mencionarse que el grupo municipal al que pertenece el concejal que cita el firmante de estas alegaciones, ha efectuado alegaciones por otras cuestiones distintas de las aludidas en la Comisión, ya que la mayoría de aquéllas fueron explicadas por el funcionario que suscribe, verbalmente y en comunicado remitido a todos los miembros de la citada Comisión Informativa, que aunque le parezca al firmante escueto, sirve sobradamente para intentar explicar lo sencillo del asunto, pues obedece a mera técnica contable.*

*A tal efecto, se reproduce el informe elaborado para las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista:*

**"PRIMERO.-** *La Cuenta General del año 2008 está rendida ante el Pleno, y asimismo ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas, órgano que no ha manifestado discrepancia ni alegación alguna, ni a la falta de aprobación ni a la estructura o forma de confección de los distintos estados contables, en orden a que la documentación refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la entidad.*

*En cuanto al supuesto descuadre del balance comparativo a 31-12-2008, se intenta explicar de nuevo, pues ya se hizo en un comunicado, a solicitud del Concejal Delegado de Hacienda, tras la Comisión Especial de Cuentas en la que se dictaminó esta cuenta.*

*En el balance comparativo inicial a 31-12-2008, existía un descuadre de 249,38€ motivado porque no había arrastrado el programa la operación con nº de expediente de gasto 1797, repito en el balance comparativo a 31-12-2008. Tras el cierre con el balance cuadrado, puesto que se utiliza el balance de comprobación a*





## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*31-12-2008, generado con posterioridad al comparativo, ya aparece cuadrado. Por ello, quizá por la premura en presentar la Cuenta General de 2008, o por otras causas, que carecen de importancia a juicio del que suscribe, y por supuesto no invalidantes de aquella cuenta general ni de ésta que nos ocupa; por ello, repito, se fotocopió el balance comparativo a 31-12-2008 para dar cuenta al Pleno, y sin embargo, sí estaba perfectamente cuadrado el balance de sumas y saldos de comprobación, necesario e imprescindible legalmente para aperturar el año 2009.*

*En definitiva, si se observan los documentos adjuntos podrá comprobarse:*

*1º) El balance comparativo a 31-12-2008, se encuentra cuadrado, ya que la cuenta 220 se subsanó, en su día, antes del cierre definitivo. Se adjunta como documento nº 1 el balance comparativo a 31-12-2008.*

*2º) Asimismo se adjunta extracto de la cuenta 220 a 31-12-2008 como documento nº 2.*

*3º) Igualmente se adjunta como documento nº 3 el balance de comprobación a 31-12-2008, utilizado para iniciar el año 2009 y que coincide con el utilizado para cerrar el mismo ejercicio de 2009.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a que no se han adjuntado las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados por el Interventor, el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se refiere en absoluto a que dichas resoluciones deban adjuntarse a la Cuenta General, que sólo estará integrada por los documentos e informes a que hacen referencia los artículos 211 y 212 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el funcionario que suscribe no tiene conocimiento de que exista ninguna resolución adoptada contraria a los informes emitidos por Intervención, en la medida que, o bien se han subsanado antes de ser adoptados, previo informe del reparo anticipativo de la adopción de dicha resolución; o bien, el Pleno ha conocido en repetidos acuerdos, todos los informes masivos de gastos sin consignación inicial. Estos reparos previos han sido subsanados o están en vías de solución definitiva de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, mediante el levantamiento de los mismos y el reconocimiento del crédito para los gastos contenidos en ellos, a través de los acuerdos de dicho órgano plenario de fechas 26 de julio y 29 de diciembre de 2010. Por tanto todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento tienen conocimiento de los mismos.*

**TERCERO.-** *En el informe de la Cuenta General de 2008 y asimismo en el informe de ésta que nos ocupa relativa a 2009, se establece un criterio similar, ya que, dado lo avanzado del ejercicio 2011, y al no estar actualizado el inventario, parece más prudente esperar a que por parte de secretaría se concluyan los trabajos de actualización del inventario a 31 de diciembre de 2010, y será en la cuenta general de dicho ejercicio cuando se pueda incluir los importes de*

*amortización; de esta manera podremos hacer coincidir los datos del inventario elaborado por secretaría de acuerdo con la Ley 7/1985 y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con los datos a incorporar de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad aplicable a las Entidades Locales*

**CUARTO.-** *En cuanto a la falta de cálculo de dudoso cobro, se trata de una cantidad a utilizar minorando las cuantías pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería. Este Remanente de Tesorería es una magnitud fondo, ya que refleja la situación económico-patrimonial de la entidad en cada momento. Este Ayuntamiento ha puesto en marcha un Servicio de Inspección Tributaria y de Derechos Pendientes de Cobro en orden a depurar definitivamente todo derecho, no ya que sea susceptible de dudoso cobro, sino que sea totalmente imposible su cobranza. El funcionario que suscribe es partidario de la depuración de derechos, mediante la baja definitiva de esos derechos en la contabilidad, antes que aparezcan magnitudes ficticias en los Estados Anuales a rendir, y que puedan falsear, minorando ó aumentando, la situación económico-patrimonial de la Entidad. Este criterio, cuyo objeto final es la depuración de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (todos) ha sido puesto de relieve a lo largo de todos los años en los que he estado participando en la confección de las cuentas anuales. Por otra parte, no se entiende muy bien que para la elaboración de un Plan de Saneamiento como el que se aprobó en el año 2009, no se estableciera el criterio de dar de baja definitiva derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores que pudieran falsear la situación económico-financiera de la Entidad.*

**QUINTO.-** *Por lo que respecta a la posible falta de obligaciones pendientes de pago aplicables a determinadas partidas presupuestarias. Una vez examinadas las mismas se comprueba que no existe documentación pendiente de tramitar, necesaria para dejar pendiente de pago las cantidades que se especifican, ya que obedecen a obras o servicios ya contabilizados y por tanto la fases de autorización y disposición, o bien se han duplicado en el ejercicio y procede su anulación; o bien se trata de obras o servicios que tendrán su procedimiento de gasto con posterioridad, previo expediente de modificación de crédito para la incorporación de remanentes.*

**SEXTO.-** *Respecto a que en el Estado de Remanente de Tesorería aparece una cifra de fondos líquidos diferente a la que se refleja en la situación de cuentas de tesorería, procede manifestar que la diferencia es de 2.921€ cuya justificación es la siguiente:*

*Los fondos líquidos en el estado de remanente de tesorería es de 1.719.454,41€, que coincide exactamente con los saldos existentes a 31 de diciembre de 2009 en las cuentas obrantes en las diferentes entidades de crédito. Mientras que en la situación de las cuentas de tesorería aparece un saldo de 1.722.375,41€, que es debido a que 2.921€ fueron contabilizadas como cuenta restringida de pagos a justificar. Pues bien, conforme a las reglas 31 a 33 de la*



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*Instrucción de Contabilidad, los importes de los pagos a justificar se cargan en la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito y se abonan en la cuenta 5750 Cuenta restringida de pagos a justificar. Por lo que es evidente que, en la cuenta 571 aparecerá una cantidad menor, por estar la diferencia en la cuenta de pagos a justificar hasta el momento en que se produzca la aprobación de la cuenta justificante, no siendo correcto contabilizar como saldos de bancos e instituciones de crédito un importe que ha sido cargado en dicha cuenta por tratarse de un pago a justificar, de acuerdo con la normativa citada, por lo que no existe descuadre. Esta es una cuestión meramente mecánica, propia de la técnica contable pública aplicable a las entidades locales por aplicación de la normativa legal.*

**CONCLUSION:** *Las alegaciones presentadas a los estados que conforman la Cuenta General del año 2009, que afectan fundamentalmente a cuestiones técnicas de menor importancia, no invalidan la información contenida en la misma, por lo que, de acuerdo con el artículo 212 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su desestimación por el Pleno del Ayuntamiento, previo el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Asimismo la Cuenta General del año 2008 ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas sin que se haya puesto objeción, reparo u observación por ese máximo órgano fiscalizador externo."*

**TERCERO.-** *Por lo que respecta a la Cuenta de Resultados Económico Patrimoniales, en el referido comunicado de esta Intervención, de fecha 28 de marzo de 2011, tras la Comisión Informativa del viernes 25 de marzo de 2011, se intenta explicar, que esta cuenta recoge los resultados de la entidad, cuya cantidad en términos de ahorro o desahorro se incorporan a la Cuenta 129, Resultados del ejercicio dentro del balance, tal y como queda reflejado.*

*No obstante, se le reproduce un extracto del texto "Tratado de Contabilidad Pública Local", editado La Ley-El Consultor de los Ayuntamientos, cuyos autores son Bernardino Benito López y Juan Martín Atenza Almagro. Página 1016:*

### **"2.2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.**

*Se podrá definir la Cuenta del resultado económico-patrimonial como el estado de flujos que expresa los resultados de un ejercicio de la entidad local desde el punto de vista económico-patrimonial.*

*Según las normas nº 2.5 de elaboración de las Cuentas Anuales de los Planes de contabilidad, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro, o desahorro, se formulará teniendo en cuenta que:*

- *En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder, a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.*

- *No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.....”*

### **INFORME:**

*Las alegaciones presentadas a los estados que conforman la Cuenta General del año 2009, que afectan fundamentalmente a cuestiones técnicas de menor importancia, no invalidan la información contenida en la misma, por lo que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su desestimación por el Pleno del Ayuntamiento, previo el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Asimismo la Cuenta General del año 2008 ha sido rendida ante el Tribunal de Cuentas sin que se haya puesto objeción, reparo u observación por ese máximo órgano fiscalizador externo.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia cede la palabra a **D. Joaquín López Martínez**, del Grupo Popular, para quien, finalizado el plazo de exposición pública y previo informe de Intervención, tal y como consta en el dictamen de la Comisión Informativa, procede desestimar las alegaciones presentadas y aprobar la Cuenta General de 2009.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, quien explica que la intención de su Grupo, cuando presentó alegaciones a la Cuenta General, era poner de manifiesto una serie de consideraciones técnicas que se incluyen en ésta, sobre todo, en las partidas de derechos o de reconocimiento de pago.

Continúa explicando que el Grupo Socialista presentó sus alegaciones por entender que la Cuenta General de 2008, al no estar aprobada por el Pleno, podía ser rectificada; y todas las rectificaciones que pudieran producirse, tendrían incidencia en la Cuenta General de 2009.

Por tanto, prosigue diciendo, aunque el Tribunal de Cuentas dé por depositada la Cuenta General de 2008, este Pleno debería primero pronunciarse al respecto. Cree que debería modificarse, dado que el Pleno la rechazó por unanimidad, para nuevamente someterla a su aprobación. Alega que ningún grupo político, después de haber fijado su posición en contra de dicha Cuenta y con las magnitudes económicas que allí se contenían, la vaya a aprobar sin ninguna rectificación.



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Reconoce que depositándola en el Tribunal de Cuentas se ha cumplido con una obligación, pero no con la de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse, una vez se modifique. Si es así, la Cuenta General de 2009 se verá afectada.

Si es porque hay que cumplir un plazo, continúa diciendo, que se envíe, como se ha hecho con la del ejercicio 2008, pero no que se apruebe. Argumenta que cuando se produzcan modificaciones, habrá que aprobarla nuevamente, porque éstas no pueden quedar en el aire. Anuncia que el Grupo Socialista va a enviar las alegaciones presentadas al Tribunal de Cuentas, para que tenga información de lo que han hecho los grupos de la oposición.

Asimismo, su Grupo entiende también que todos los reparos que se hicieron a las cuentas de 2009, no se han sido recogidos en la Cuenta General enviada al Tribunal de Cuentas, reparos que pueden haber sido subsanados, algunos anteriores a producirse, pero en todo caso, según marca el art. 218, deberían haber sido enviados, estuvieran o no resueltos.

También en sus alegaciones, continúa diciendo, el Grupo Socialista dice que las amortizaciones no están recogidas. Le son indiferentes las magnitudes económicas, pero esta Administración debe cumplir las disposiciones legales y hacerlas cumplir a los vecinos. Y no vale la excusa de que el Libro Inventario no está hecho, alegando que hay una resolución que dice que con los saldo de las cuentas de inmovilizado, se puede practicar la amortización, porque parece ser que el 90% de los ayuntamientos españoles no lo tienen actualizado.

Respeto la contestación del Sr. Interventor, pero no le vale. Argumenta que así se hizo constar en su alegación, y no se ha entrado a detallar, solamente se dice que no está el Libro Inventario.

La cuarta cuestión, prosigue exponiendo, más relevante todavía, por cuanto se debe a un mandato de este Pleno, es que no se ha calculado ningún saldo de dudoso cobro, y así se aprobó. Explica que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aprobaron los porcentajes a aplicar por la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, y que el Ayuntamiento debía aplicar en ese año. Por consiguiente, no le vale la intención loable del Sr. Interventor de que se

depuren los saldos, algo que desean todos, pero que no se ejecuta, y que califica de "brindis al sol".

La quinta alegación que el Grupo Socialista presenta, continúa diciendo, es que hay distintas partidas presupuestarias que tienen imputado gasto, y no hay obligaciones de pago imputadas a las mismas, con lo cual eso minoraría la gran deuda que, por desgracia, tiene este Ayuntamiento, y no muestra la realidad fiel y contable. A modo de ejemplo, dice que al Consorcio de Extinción de Incendios hay que pagarle, si el convenio no ha sido anulado, lo mismo que sucedió con Thader.

La Presidencia pide al Sr. Guillén Moreno que vaya terminando.

El Sr. Guillén Moreno prosigue diciendo que si este convenio existe, desde que se aprueba el Presupuesto, hay que reconocer el pago, con independencia del año en el que se ejecute. Distinto sería de una obra que no tenga certificación, que en tanto no exista, no hay compromiso de pago. Pero también se da el caso de la c/ Almazara, que a criterio del Sr. Interventor no es relevante, no así para el Grupo Socialista, para quien supone muchos euros, porque variarían sustancialmente las deudas que a 31 de diciembre tiene este Ayuntamiento.

Finalmente, comenta que no va a entrar en el tema de Tesorería, porque responde a cuestiones muy técnicas.

Por todo lo dicho, reitera que su Grupo no comparte la opinión del Sr. Interventor, va a seguir con sus alegaciones y votará a su favor. Insiste también en que las pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas, para que determine si deben o no ser estimadas.

Seguidamente, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que anuncia que su Grupo no puede aprobar la Cuenta General de 2009, porque entiende que ésta, la de 2008 y otras anteriores, adolecen de grandes defectos.

Dice que la próxima Corporación Municipal, gobierne quien gobierne, tiene la ardua tarea de organizar la contabilidad municipal, el Registro de Entrada..., ya que en este Ayuntamiento todo funciona muy mal.



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Prueba de ello, continúa diciendo, es que su alegación, que registra en la Ventanilla Única de Mula, lugar donde trabaja, no lo está en el Registro de este Ayuntamiento, al menos, la copia que se le envía, que ha buscado en el Registro de Entrada y que estaba trasapelada, lo que le genera cierta inseguridad jurídica.

En cuanto a las Cuentas, prosigue diciendo, la de 2009 y la de 2008, que aún está sin aprobar con los votos del Partido Popular, que es quien gestiona el gobierno, "están hechas unos zorros", porque la contabilidad no está al día: cosas que se han pagado que no están contabilizadas, cosas que se han cobrado que tampoco están contabilizadas, al margen de pagos sin consignación presupuestaria, que hicieron que en el anterior Interventor pusiera reparos.

La contabilidad no está al día, insiste, porque se arrastran errores anteriores, no se depuran las cantidades de saldo de dudoso cobro, porque no se tiene en cuenta el patrimonio real del Ayuntamiento, ya que el Libro Inventario de Bienes no está actualizado, y por tanto, las cuentas están mal. Sirva como ejemplo, que la Cuenta de 2008 no ha sido aprobada por la Corporación.

Considera que los reparos de Intervención, aquellos que se hicieron fundamentalmente cuando se pagaban cosas sin consignación presupuestaria, debieran acompañarse a la Cuenta General de 2009. En su opinión, que se diga por el Sr. Interventor accidental que ya se han entregado los informes, que ya los conoce el Pleno, no obvia para que se incorporaran a toda la documentación de la Cuenta de 2009.

Pregunta al Sr. Alcalde a qué fecha quedó actualizado el Libro Inventario de Bienes, porque tiene entendido que está sin actualizar desde 1999. Recuerda que hubo dos chicas contratadas para ello, algo que ha preguntado en varias ocasiones y que no ha obtenido respuesta.

Dice que hace más de un mes, el 21 de marzo de 2011, n.r.e.- 1660, solicitó acceso al Libro de Bienes para ver su estado, acceso que debería haberse concedido en un plazo de cinco días, o denegado de modo justificado, pero que al día de la fecha no ha sido contestado.

Afirma que si la Corporación tiene capacidad efectiva para aprobar esto, y otras cuestiones urbanísticas que también se van a aprobar, los concejales

deberían tener derecho a ver los documentos que obran en el Ayuntamiento.

Explica que la alegación que interpuso el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, registrada el 28 de abril, estaba fundamentada en lo siguiente:

1. Que la Cuenta se entregaba un año después del plazo legal.
2. Que la Cuenta se entregaba con errores de bulto, tal y como expuso el Sr. Guillén Moreno en Comisión Informativa, y los saldos y estadillos se entregaban con errores. Y una vez detectados, pide que se aporten los datos correctos.
3. Que el Libro Inventario de Bienes estaba sin actualizar.
4. Que las Cuentas no eran reales, en base a que no está actualizado el Libro Inventario de Bienes, y en base a las cantidades de dudoso cobro sin depurar.
5. Por qué se instó al Interventor anterior, respecto a la Cuenta General de 2008, a supervisar las cuentas de la empresa municipal Promoción y Gestión Municipal del Suelo, S.L., y no se ha dado en el ejercicio 2009, siendo Interventor accidental D. Pedro Calderón, ni tampoco se hacía en años anteriores cuando era Interventor el Sr. Poyato.

En definitiva, manifiesta que su Grupo no puede aprobar estas Cuentas, resultado de la mala gestión del Partido Popular, prueba de que la contabilidad y las finanzas municipales están hechas un desastre –*“menudo pastel se va a encontrar la Corporación que tenga la responsabilidad de gobernar la próxima legislatura”* dice-, maquilladas en base a que se van a cobrar 18.000.000 €, algo que no es real, pese al mandato de la Corporación, que recordó el Sr. Guillén Moreno, cuando se aprobó el Plan de Saneamiento, de establecer unos porcentajes a los saldos de dudoso cobro. Propone, pues, aunque desconoce si procede, una enmienda adicional a lo que se apruebe: *“que se cumpla el mandato plenario de establecer los porcentajes que se acordaron, para depurar los saldos de dudoso cobro.”*

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez** dice sentirse sorprendido por la insistencia de los grupos de la oposición en que se trajera la Cuenta General de 2009, y cuando se trae y se comprueba que los datos no son malos, se quiere echar todo para atrás.

Dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno, le comenta que no va a tener que enviar





## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

al Tribunal de Cuentas las alegaciones de su Grupo, porque el procedimiento normal es que se envíen las alegaciones presentadas, cuando se rinden las cuentas a dicho Tribunal. No obstante, asegura que no tiene problema alguno en que él también las envíe.

Explica que no se pudo votar favorablemente la Cuenta General de 2008, porque quien la informaba, confeccionaba, fiscalizaba y realizaba, se informó a sí mismo desfavorablemente, lo cual sorprendió al propio Tribunal de Cuentas. Y el equipo de gobierno no va a informar favorablemente lo que antes se informó en sentido contrario. Se rindió así la Cuenta, y tiene su cabida legal, tal y como ha informado el Sr. Interventor.

Centrándose en las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista, porque las de Izquierda Unida se basan, salvo dos puntos, en lo que dice el Sr. Guillén Moreno, afirma que éstas son puramente técnicas; y es el Sr. Interventor quien en su informe, concluye que procede desestimarlas y aprobar la Cuenta.

Confiesa que sigue sorprendiéndose de que los grupos de la oposición reparen en sus alegaciones el trabajo de los funcionarios, no la labor política. Dice que es la primera vez que ve un reparo así, porque se está intentando decirles a los funcionarios cual es su trabajo y como tienen que hacerlo, algo que no comparte el equipo de gobierno. Asegura que si algún día gobiernan, aunque espera que tarden mucho en hacerlo o no lo hagan nunca, tampoco lo harían. Es imposible, dice, pero se intenta.

En su opinión, quien está actuando como "asesor" lo está haciendo mal y malintencionadamente, poniendo en duda únicamente el trabajo de los funcionarios, y siendo conscientes de ello. Y se alega técnicamente la Cuenta, porque políticamente no pueden decir nada, porque los resultados expuestos son buenos, lo cual fastidia.

Insiste en que lo que dice la Cuenta, según el informe de Intervención, no del Partido Popular, es que a 31.12.09 había un superávit de casi un millón de euros; y si se cobrara todo lo que hay pendiente, se podría pagar lo que se debe, y sobarían novecientos mil euros. Respecto a la Cuenta General de 2008, el

Remanente de Tesorería negativo se ha reducido, de 5,7 millones de euros, a 1,6 millones, es decir, un 72%.

Y asegura que estos resultados son los resultados de una buena gestión política. Este equipo de gobierno, a pesar del castigo a las Entidades Locales, ha podido reaccionar a tiempo: ha paralizado el gasto y ha optimizado recursos. Y está convencido que los resultados de la Cuenta General de 2010 serán mejores, lo cual fastidia a los grupos de la oposición, que se dedican a mentir a los archeneros, denominador común en estos cuatro años de legislatura.

Recuerda que desde que es concejal de este Ayuntamiento, la retórica del Grupo Socialista siempre ha sido "bancarrotas" y que "no se podrán pagar las nóminas". Y hasta el día de la fecha, se han pagado las nóminas puntualmente todos los meses, y además se ha presentado una Cuenta General con unos buenos resultados, a pesar del castigo que están sufriendo las Entidades Locales. Así pues, todo lo que se recogía en el boletín socialista en este sentido, lo desmiente el informe del Sr. Interventor.

Para terminar, comenta una anécdota que sucedió con la publicación de ese boletín. Dice que recibió la llamada de un periodista, interesado en contrastar los datos que en dicho boletín se recogían, ante la insistencia del Partido Socialista para que se publicara. Le envió el informe del Interventor y se lo explicó punto por punto, llegando el periodista, que no entiende de cuentas, a la conclusión de que todo era una barbaridad, y lo único que se buscaba era polémica, haciéndole saber que no se prestaría a ello, por lo que la noticia no se publicó.

La Presidencia pide brevedad en este segundo turno de intervenciones.

El **Sr. Guillén Moreno**, en turno de contrarréplica, reta al Sr. Concejal a un acto público para que justifique las mentiras que ha dicho su Grupo. Dice que la ignorancia no exime de responsabilidad, y en este aspecto, el Concejal de Hacienda es un poco ignorante.

Continúa diciendo que las fianzas son de obras de este Ayuntamiento, y las tiene que devolver, pagando tarde, mal y nunca. Argumenta que hay un montón de fianzas que el equipo de gobierno ha gastado (se han pagado nóminas con



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

ellas), y no se devuelven a sus legítimos propietarios.

Insiste en retar al Sr. Conejal, donde quiera, cuando quiera, y a la hora que quiera, para discutir cualquier boletín económico que ha hecho el Partido Socialista, y justificar sus mentiras.

Afirma que jamás ha sido intención de su Grupo decirles a los funcionarios lo que tienen que hacer, pero cree que tiene el derecho, el conocimiento y el raciocinio, para discrepar de lo que expone un funcionario. Y esa es la libertad del Grupo Socialista.

Recuerda que ha dicho que respeta las consideraciones del Sr. Interventor, pero que no las comparte. En su opinión, no existe un pensamiento vertical, como quiere imponer el Grupo Popular, los pensamientos son varios.

Políticamente, continúa diciendo, el equipo de gobierno se basa en cuestiones técnicas para justificar una Cuenta, que a todas luces da por estúpida. Pero, para él, las cuentas no son estúpidas, no son tan buenas como se quiere dar a entender, y están falseadas, porque recogen derechos de cobro que jamás se van a cobrar; y el Sr. Concejale de Hacienda, debería ser el primer interesado en que las cuentas que salen de este Ayuntamiento sean lo más reales posibles. Insiste en que toda la Corporación, y el Sr. Interventor, están diciendo que "hay que depurar".

Indica que el equipo de gobierno, después de dieciséis años, hace sólo uno creó un Servicio de Inspección Tributaria y de Derechos de Cobro, para intentar cobrar. ¿Qué ha hecho en los últimos quince años?, pregunta.

Recuerda que el procedimiento viene establecido en la Ley General Tributaria, y califica como una irresponsabilidad del Grupo Popular en todo este tiempo, su actitud de "no molestar al que no paga porque me puede quitar un voto". Y así lo demuestran los hechos, porque el procedimiento está establecido, no hay que crear un Servicio de Inspección, hay que cumplir con la ley, y en estos dieciséis años no se ha hecho.

Reitera que las cuentas no recogen la realidad de lo que se le debe al

Ayuntamiento, por tanto, el Grupo Socialista no puede aprobarlas.

La Presidencia pide al Sr. Guillén Moreno que ponga fin a su intervención.

Continúa diciendo el Sr. Guillén Moreno que efectivamente se han pagado las nóminas, pero a costa de los vecinos del municipio, de los proveedores, que acuden al Ayuntamiento en procesión.

Subraya que se ha dicho que el Grupo Socialista miente cuando afirma que el Sr. Alcalde se ha gastado 50.000 €, y explica que así consta en un documento oficial del Ayuntamiento, por lo que insta al Concejal de Hacienda a que compruebe que en los documentos oficiales no figuren mentiras, porque se da validez a lo que interesa.

La Presidencia, por segunda vez, pide al Sr. Guillén Moreno que termine, con absoluta brevedad.

Y lo hace el Concejal del Grupo Socialista dando las gracias al equipo de gobierno por enviar las alegaciones al Tribunal de Cuentas, aunque como es su derecho, anuncia que su Grupo también lo va a hacer. Como la intención de su Grupo es que las cuentas que se presentan reflejen la realidad económica del Ayuntamiento, y éstas no son reales, indica que va a mantener sus alegaciones.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** reconoce que las alegaciones de su Grupo son pobres, especialmente si se comparan con las del Grupo Socialista, alegrándose de que por fin aleguen.

Conoce sus limitaciones, asegura, como también sabe lo mal que está este Ayuntamiento, peor de lo que todos imaginan. Dice que menuda herencia ha cogido el Sr. López Martínez, último Concejal de Hacienda de esta Corporación, del anterior; y menuda herencia deja a su sucesor, que espera no sea del Partido Popular. Y si lo fuera, confía que algún día se destape la ficción, la burbuja y la mentira de este Ayuntamiento.

Afirma que en el momento en que los bancos no renueven las pólizas, que la Comunidad Autónoma no envíe dinero, porque también debe mucho dinero, que tampoco lo haga Madrid, porque no tiene liquidez, explotará a quien gobierne, una situación que llevan maquillando dieciséis años.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Respecto a la pobreza de sus alegaciones, le pregunta al Sr. Concejales de Hacienda si es mentira que se presenta la Cuenta un año después del plazo legal, si también lo es que se destaparon errores en la Comisión Informativa y se presentaron las cuentas con errores; si es mentira que el Libro Inventario de Bienes está sin actualizar desde no se sabe cuando, o que no se le da acceso a dicho Libro, pese a que lo solicitó hace ya mes y medio; o también que se obligó al anterior Interventor a que fiscalizará las cuentas de la empresa del suelo, y no se le ha dicho nada al actual, respecto a la Cuenta del ejercicio 2009. Aún siendo pobres las alegaciones, asegura que no se les ha dado respuesta.

Aclara que no se trata de cuestionar el trabajo de los funcionarios, que en algunos casos se pone en evidencia por sí solo, pero los datos son los que cantan, y detrás de ellos hay responsables políticos. Pregunta al Sr. Concejales de Hacienda, ¿cuánto se ha depurado del saldo de dudoso cobro, entre 16 ó 18 millones de euros, muchos miles de millones de pesetas?, ¿y qué ha hecho para que se cumpla el mandato plenario de julio de 2009 de depurar todo eso?

Recuerda que en plenos anteriores, cuando se habló de las cuotas de urbanización y del Plan de Saneamiento, se comentó que se debía en cuotas de urbanización seis millones de euros, algo que no se creyó. Afirma que conoce las cuentas de una pequeña urbanización, esa que el equipo de gobierno no para de restregarle (*"...su torre, su casa, su urbanización..."*), donde aparecían contablemente como pendientes de cobro 300.000 €, más del 50%, cuando está seguro que no se deben más de 15 ó 20 mil euros, en concepto de cuotas de urbanización. Asegura que el equipo de gobierno tiene en la cartera de "pendientes de cobro", falseando los datos, 300.000 €.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya concluyendo.

El Sr. Martínez Gómez pregunta nuevamente al Sr. Concejales de Hacienda, ¿qué ha hecho en todo este tiempo para que los datos sean reales, para que su heredero, independientemente del Grupo al que pertenezca, se encuentre una situación real, no una ficción, un maquillaje? También le pregunta, ¿por qué como Concejales de Hacienda no ha hecho nada por entregar lo que obliga la ley, la relación trimestral de las facturas pendientes de pago, una en diciembre de 2010 y otra en marzo de 2011? Dice que el Sr. Concejales no cumple con sus obligaciones l

para que no se conozca la triste realidad de las finanzas de Archena, que es mucho peor de lo que nadie imagina, maquillada y oscura.

La Presidencia, por segunda vez, pide al Sr. Martínez que termine.

Y termina corrigiendo la enmienda a la totalidad: *“que el Pleno ordene a quien corresponda que se depure el saldo de dudoso cobro”*.

En su intervención final, el **Sr. López Martínez** reitera todo lo manifestado anteriormente. No le sorprende que le llamen “ignorante”, uno de tantos calificativos que le han puesto. Dice que lo asume y lo asimila, convencido de que de la oposición “no va a recibir flores, sino mazazos.”

Reconoce que es cierto que cuando se ejecuta una obra, pasa el periodo de garantía y se comprueba que la obra está como corresponde, la fianza se tiene que devolver. Pregunta si la cantidad que figura en el boletín corresponde a fianzas de obras finalizadas que hay que devolver. Asegura que no, que no se tiene ni idea, por lo que se miente.

Afirma que la oposición tiene derecho a criticar y exponer, pero duda de que tenga conocimiento.

Continúa diciendo el Sr. López Martínez, que se ha comentado que el Sr. Interventor, D. Pedro A. Calderón, ha falseado las cuentas, aunque él presume su responsabilidad y su buen hacer, poniendo en duda que se hayan falseado las cuentas.

Al Sr. Guillén Moreno, le aclara que no pretendía enfadarle y hacerle perder los nervios. Están entre amigos, uno del PSOE, otro del PP, pero sin mal rollo, insistiendo en que miente en los boletines.

Manifiesta que él no hace las cuentas, ni va a hacer la relación de facturas, cuestiones técnicas que no le corresponden como Concejal, pero que sirven para el debate fácil y falso.

Y lo que ha quedado demostrado, termina diciendo, es que las alegaciones son meramente técnicas, porque no es posible hacer alegaciones políticas a las cuentas, que dicen lo que dicen: se ha reducido el Remanente de Tesorería



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

negativo en un 72%, pese a los palos que están recibiendo las Entidades Locales, se ha contenido el gasto, y lo que es más importante, se ha reaccionado a tiempo.

Antes de pasar a la votación, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** de la Corporación, que explica que la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no procede. La aprobación de las cuentas tiene un procedimiento establecido: pasan por Comisión Informativa, se exponen al público, se presentan alegaciones, que son informadas por el Sr. Interventor, y todo va al Tribunal de Cuentas.

Recuerda que el Sr. Pujante, Coordinador de Izquierda Unida y Candidato a la Comunidad Autónoma por ese partido, dijo hace unos días: *"Izquierda Unida aboga porque haya mayor endeudamiento para poder hacer más obras, más inversiones, etc."*, algo que pasa en todos sitios menos en Archena, donde el Portavoz de Izquierda Unida dice que cuando no se pueda renovar el crédito bancario, cuando Madrid no mande dinero o no lo haga Murcia, deseando que así sea, habrá que cerrar el Ayuntamiento, en ese afán de destruir que tiene, y no de construir, y a los ocho mil y pico ayuntamientos españoles les pasaría lo mismo, si no recibiesen dinero.

Puntualiza que cuando la Cuenta del Ayuntamiento sale mal, la Cuenta está bien hecha, como sucedió con el ejercicio 2008, y se critica políticamente. Y cuando la Cuenta de 2009 sale bien, está mal hecha, no se critica políticamente porque es imposible, y se afirma que las cuentas están falseadas -acusación muy grave- y que hay que cumplir con la ley, dando a entender que no se está cumpliendo con ella.

También indica que hay un reto de hacer un acto con el sueldo del Alcalde, que fue explicado en Pleno. Y ese reto se va a establecer en otro sitio, donde corresponde, donde se va a dar cuenta, no en un acto público; y lo hará personalmente, explicando por qué se ha publicado que el Sr. Alcalde ha cobrado 51.000 €, sabiendo que es falso. Reitera que se ha mentido con descaro, porque se sabe que el Sr. Alcalde no ha cobrado 51.000 € del Ayuntamiento de Archena en el año 2009.

La realidad, sigue explicando, es que en 2008, el Ayuntamiento tuvo un resultado negativo: gastó 1.500.000 € más que ingresó; y en el año 2009, el

Ayuntamiento tuvo un resultado positivo: ingresó 1.400.000 € más que gastó. Algo que como no se puede criticar, se dice que es falso.

Y también es realidad, prosigue diciendo, que en 2008 el Ayuntamiento debía 16.300.000 €, y le debían 15.180.000 €, por lo que aún cobrándolo todo, todavía se debía dinero; pero en 2009, se ha pasado de un resultado presupuestario negativo, de deber más que se les debía, a tener 16.000.000 de deuda a favor del Ayuntamiento, y sólo 14.000.000 en contra.

Y por eso se dice que si el Ayuntamiento, a fecha 31 de diciembre de 2009, cobrase los 16 millones de euros que le deben, podría pagar los 14.300.000 que debe, porque además, a esa fecha, tenía en caja 1.700.000 €; cosa que no se podía decir en 2008.

Y si se tiene en cuenta el otro dato importante, añade, que es el Remanente de Tesorería, en el año 2008, éste era negativo por importe de 5.700.000 €, y en 2009 ha descendido a 1.600.000 €, lo que supone una reducción de un 370%.

Por todo lo explicado, termina diciendo, las cuentas del ejercicio 2009 son unas magníficas cuentas, porque el Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan de Saneamiento, hizo un esfuerzo importante en ese ejercicio, de ahí el resultado. La situación a 31.12.09 ha mejorado sensiblemente desde el punto de vista contable, porque las cuentas no están equivocadas, reflejan la imagen fiel, real y cierta del Ayuntamiento a esa fecha. Espera, confía y está convencido personalmente de que, cuando se presenten las cuentas del ejercicio 2010, éstas serán mejores, porque el Plan de Saneamiento estará dando sus frutos.

Lo cierto y verdad, dice, es que si Izquierda Unida cierra el grifo de Madrid, de Murcia y de Europa, y lo asfixia todo conforme quiere, no cabrá la mayor duda de que el Ayuntamiento de Archena tendrá que cerrar.

Se somete a votación la aprobación de la Cuenta General de 2009, con la consiguiente desestimación de las alegaciones presentadas.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto negativo del Grupo Socialista (3) y del Grupo





## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y que se rinda al Tribunal de Cuentas.

### 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 4 de mayo de 2011.

Consta en el expediente una alegación de D. Antonio Martínez Gómez, de fecha 16 de abril y n.r.e.- 2.311.

Esta alegación es informada por el Sr. Interventor accidental, con fecha 18 de abril. El informe, copiado literalmente dice:

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Alegaciones sobre modificación de crédito en presupuesto prorrogado para 2011.

*Visto el escrito de alegaciones presentado por Don Antonio Martínez Gómez, portavoz de IU-LV, en el expediente de modificación de crédito, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del presupuesto prorrogado para 2011, expediente de modificación que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 21-03-2011, se informa lo siguiente:*

*1.-Debe admitirse el escrito de alegaciones, al estar presentado el día 16 de abril de 2011, y ser éste el último del plazo de 15 días hábiles conferido tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BORM con fecha 30 de marzo de 2011.*

*2.- La modificación propuesta está informada por Intervención, con de fecha 15 de marzo de 2011, en el que se justifica el procedimiento, y la financiación de la modificación. Junto al informe de intervención existe otro sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*3.- La modificación propuesta introduce un crédito extraordinario para concluir la inversión en el museo local, por lo que será en el presupuesto para 2011 o posterior cuando sea necesario articular una partida de gasto corriente para el mantenimiento del museo local.*

*4.- El Pleno, previos lo informes pertinentes, deberá pronunciarse sobre este escrito de alegaciones y estimarlo o desestimarlos. En el caso de su desestimación se considerará aprobado definitivamente, debiendo seguir el trámite que marcan los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia cede la palabra al **Sr. López Martínez**, del Grupo Popular, que indica que una vez finalizado el plazo de exposición, y resueltas las alegaciones contra la modificación de crédito sobre el presupuesto prorrogado, visto el informe de Intervención que desestima estas alegaciones, se eleva al Pleno para su aprobación definitiva esta modificación.

Toma la palabra, por el Grupo Socialista, el **Sr. Guillén Moreno**, que dice que su Grupo apoya esta modificación presupuestaria, argumentando que hay que llevarla a cabo para poder financiar los servicios pendientes de pago.

Cuando al equipo de gobierno algo le parece que no va a su favor, continúa diciendo, entra en el juego de acudir a la Justicia, lo cual le parece bien, y sería depurativo que tuviera la posibilidad de defenderse, alegando que su Grupo lo único que ha hecho es coger una información municipal, que si es errónea es responsabilidad de quien gobierna, y no de él, que por muchas explicaciones que se den, no se ha modificado.

Comenta que no tiene miedo alguno a las amenazas, y quiere que conste en acta expresamente, que lo que el Grupo Municipal Socialista recogió en su boletín, correspondía a un documento oficial contable del Ayuntamiento de Archena; y si éste era erróneo, habría que haber ordenado su modificación. Pero la política de este gobierno es "no molestar".

Seguidamente, por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que aclara que su Grupo no va a cerrar nada, porque por desgracia no puede cerrar ningún grifo, ni en Madrid, ni en Murcia, ni en Archena.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Ahora bien, si gobernara, prosigue diciendo, sí tomaría determinadas medidas: eliminar siete concejales liberados, dejando uno o dos; el coche oficial dormiría en el Ayuntamiento, no estaría permanentemente en casa del Sr. Alcalde; tampoco tendrían los concejales la prebenda del seguro privado de ASISA... Haría otra política, y pondría en orden la contabilidad y el Registro de Entrada, para un mejor funcionamiento.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que se ciña al orden del día.

Refiriéndose al tema que les ocupa, dice que el ponente debería ser su Grupo, que fue quien presentó alegaciones a la transferencia de crédito aprobada, con mayor o menor fortuna, pobres o no.

Explica que hizo una reclamación al acuerdo basado en lo siguiente:

1. Se adoptó el acuerdo sin el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisito que puso el Sr. Alcalde, tal y como se recogía en la resolución en la que se instaba a adoptar dicho acuerdo. Y este informe no existe.
2. Se quitaron 300.000 € de la Seguridad Social del personal funcionario, y 100.000 € de la del personal laboral, porque supuestamente sobraban, pero no se justificó que así fuera. Desconoce cuándo se presentará la Cuenta de 2010, por lo que esto no se puede demostrar, suscitándose un problema: ¿Tan mal hecho estaba el Presupuesto de 2010, que sobraron 400.000 € en partidas muy concretas, que son "habas contadas"?
3. Se creaba una partida presupuestaria para la obra del Museo de 45.000 €, y se quedaban en el aire ciertas partidas de gastos, que habrá que afrontar en 2011, que son las siguientes: los gastos de funcionamiento del recién inaugurado Museo Municipal, que no parece lógico que pueda funcionar, por sus características y su dimensión, sin partida económica; y la amortización de capital de los préstamos que se hicieron con tres entidades bancarias (Caja Rural, Cam y Caja Murcia) por importe de 3,3 millones de euros, unos quinientos o seiscientos millones de pesetas, a raíz del Plan de

## Saneamiento Económico-Financiero de julio de 2009.

En relación a este último argumento, subraya que en esos dos primeros años, 2009 y 2010, se habían pagado, solamente en concepto de devolución de capital, cuarenta y tantos mil euros en 2009, y ciento y pico mil euros en 2010; pero a partir de 2011, y durante cinco años, hay que devolver el capital, y se pasa de 100.000 €/año, a 433.000 €/año, debiendo hacer frente a algo no previsto en el Presupuesto de 2010, un presupuesto prorrogado, porque el equipo de gobierno no ha tenido la valentía de presentar uno para el 2011.

Así resume su recurso, termina diciendo, un recurso que el Sr. Interventor dice que no procede, como también lo harán el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

Es su segunda intervención, el **Sr. López Martínez**, dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le recrimina que no lea. Dice que no leyó el informe de Intervención sobre las alegaciones, ni el de la Comisión Informativa cuando se hizo la modificación; así como tampoco atendió sus explicaciones, ni las del Sr. Interventor.

El informe de Intervención, continúa explicando, quita la razón al Sr. Martínez Gómez, quedando demostrado que su única intención es retrasar cualquier procedimiento administrativo, así como la defensa de sus intereses. Y recuerda una frase que él dijo, y que le chocó bastante: *"...aún corriendo el riesgo de que me digan que defendiendo mis intereses, voy a hablar de lo mío, que es lo que conozco..."*.

Y así es, afirma, lo suyo es lo que conoce, porque del resto de Archena no tiene ni idea, porque nunca ha traído a Pleno ningún asunto de ningún archenero, sólo su torre, su licencia, su urbanización, su solar, y dentro de poco, su plaza en el Museo.

Respecto a las alegaciones, concluye, poco tiene que decir, porque carecen de fundamento.

Por su parte, el **Sr. Moreno Guillén** rehúsa intervenir, argumentando que nada tiene que aportar al debate, porque la postura de su Grupo está clara.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

El Sr. Martínez Gómez, sin embargo, sí hace uso de su segundo turno de palabra, reprochándole al Sr. López Martínez que no haya hablado nada de su escrito de alegaciones, poniéndole en bandeja que sólo defiende sus intereses.

Se permite el lujo de recordar en Pleno, continúa diciendo, que en todos los Plenos Ordinarios, que se celebran cada dos meses, ha sido el único concejal en presentar, en alguna ocasión, más de una decena de mociones de urgencia, no de asuntos personales, sino propuestas como: informatizar y mecanizar el Registro de Entrada, como se hace en la Ventanilla Única, que nada tiene que ver con sus intereses personales, y que daría seguridad jurídica a este Ayuntamiento; el asfalto de las calles, la salida de las aguas pluviales en la avda. del Río Segura, junto al Museo, y en la c/ Ramón y Cajal...; cantidad de cosas que no tienen relación ni con su torre, ni con su casa, porque al equipo de gobierno no le queda más que el cuento tonto de que sólo se ocupa de sus cosas y que está imputado.

Ya es la segunda vez, prosigue diciendo, que el Sr. López Martínez saca lo de la plaza del Museo. Desconoce si éste es de titularidad regional, alegando que él no es funcionario del Ayuntamiento. Ahora bien, si es así y sale la plaza a concurso, efectivamente, tal y como está el gasoil, optará al concurso, si ha lugar. Pero hablar de la plaza del Museo, afirma, es una tontería como la copa de un pino.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

*Aclara lo que dijo: "...Yo, en el tema de la UA-17, que se cómo está, porque somos 14 vecinos y se todos los que han pagado, y se, por tanto, que están pendientes de cobro quince o veinte mil euros, tres o cuatro mil míos, y tres o cuatro mil de un señor, del año 2003, que es cuando se suspendió la urbanización UA-17, por su mala y nefasta gestión urbanística, del anterior Concejal de Urbanismo y del presente. Y yo, por encima de mis intereses, que lo que pedirían mis intereses personales es que se acabe aquello de mala manera y cuanto antes mejor, por encima de sus intereses, está que se acabe aquello bien, y sería un debate sacar el tema de cómo está la urbanización, la primera manzana, la rotonda construida fuera de ordenación...".*

Dice que es el único que ha demostrado es que, por encima de sus intereses, está que se hagan bien las cosas, ese es su criterio, que a lo mejor está

equivocado y no tiene por que ser el mejor criterio. Y si se ha quedado a votar en el tema de la rotonda, es porque nada tiene que ver con su solar, ni se beneficia en nada su solar, ni tiene más altura..., se trataba de un tema urbanístico de la urbanización en la que está su solar. Sin embargo, el equipo de gobierno si ha tenido un concejal que votó, y hubo que repetir la votación, sacar de la zona industrial unos terrenos de su padre, donde aquél tiene posiblemente una construcción.

La Presidencia, por segunda vez, pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Concluye el Sr. Martínez Gómez, diciendo que el Concejal, en los pocos días que le quedan, tendría que pensar bien antes de decir tonterías.

Para terminar, el **Sr. López Martínez** le pide al Portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes que no se enfade, que en el debate también se puede hacer uso del tono jocoso, aunque algunos se lo toman como algo personal.

Le recuerda que todo lo que planteó se le explicó en Comisión, por activa y por pasiva, y consta en los informes pertinentes, que el Sr. Martínez Gómez no lee, porque lo suyo es el debate, salir bien cuando le graben, para luego enseñarlo. Califica de demagógica la intervención del Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, que al tiempo que propone inversiones, pide que se recorte el dinero a todo el mundo, que no entre dinero, que no se cobre..., contradictorio en su discurso.

Para terminar, reitera que el informe de Intervención dice que no proceden las alegaciones presentadas, que el procedimiento está bien, y además, se garantiza el principio de estabilidad presupuestaria.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** de la Corporación comenta que presentar un número importante de mociones de urgencia, no significa que uno sea más trabajador. Afirma que el Sr. Martínez Gómez es el único imputado, pero no el único que trabaja por el pueblo, son diecisiete los concejales, que según su leal saber y entender, hacen sus aportaciones.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En su opinión, no es serio decir que “soy el único”, ni tampoco poner como ejemplo, que por presentar diez mociones de cabeza en diez minutos, algo que podrían hacer todos los demás concejales, “soy el mejor concejal de la legislatura”.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito sobre el Presupuesto prorrogado, que supone la desestimación de las alegaciones presentadas.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (3), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2011, rechazando la única alegación presentada por D. Antonio Martínez Gómez, de fecha 16 de abril de 2011 y n.r.e.- 2.311, con base en el informe del Sr. Interventor accidental, que sirve de motivación a este acuerdo.

La modificación de crédito definitivamente aprobada, con señalamiento de las partidas afectadas, es la siguiente:

### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria.	Descripción.	Euros.
920.226.90	Administración General. REC de ejercicios anteriores.	640.283,14
	<b>TOTAL SUPLEMENTO.</b>	640.283,14

### Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria.	Descripción.	Euros.
334.724	Transferencia consorcio para Museo Local.	44.216,86
	<b>TOTAL CRÉDITO.</b>	44.216,86

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Funcional	Económica	Denominación.	Créditos a Disminuir.
912	10002	Órganos de gobierno. Retribuciones Sr. Alcalde	10.000,00
151	12000	Urbanismo. Sueldos del Grupo A1	2.000,00
232	12000	Promoción social. Sueldos del Grupo A1	2.000,00
931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	2.000,00
132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	4.000,00
151	12001	Urbanismo. Sueldos del Grupo A2	3.000,00
232	12001	Promoción social. Sueldos del Grupo A2	4.000,00
321	12001	Educación preescolar y primaria. Sueldos del Grupo A2	2.000,00
334	12001	Promoción cultural. Sueldos del Grupo A2	2.000,00
920	12001	Administración General. Sueldos del Grupo A2	2.000,00
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	20.000,00
321	12003	Educación preescolar y primaria. Sueldos del Grupo C1	5.000,00
931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	4.000,00
332	12004	Bibliotecas y Archivos. Sueldos del Grupo C2	3.000,00
912	12004	Órganos de gobierno. Sueldos del Grupo C2	3.000,00
920	12004	Administración General. Sueldos del Grupo C2	4.000,00
931	12004	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C2	2.500,00
321	12005	Educación preescolar y primaria. Agrupación profesional	4.000,00
920	12005	Administración General. Agrupación profesional	10.000,00
920	12009	Administración General. Otras retribuciones (Extra)	10.000,00
920	12010	Administración General. Sueldos del Grupo A1 (área jurídico-administrativo)	4.000,00
920	12013	Administración General. Sueldos del Grupo C1 (área jurídico-administrativo)	2.000,00
920	12014	Administración General. Sueldos del Grupo C2 (área jurídico-administrativo)	4.000,00
132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	5.000,00
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	2.000,00
232	12100	Promoción social. Complemento de destino	2.000,00
321	12100	Educación preescolar y primaria. Complemento de destino	4.000,00
920	12100	Administración General. Complemento de destino	10.000,00





## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	4.000,00
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	20.000,00
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	3.000,00
232	12101	Promoción social. Complemento específico	3.000,00
321	12101	Educación preescolar y primaria. Complemento específico	5.000,00
931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	4.000,00
132	12103	Seguridad y Orden Público. Otros complementos (Extra)	10.000,00
321	12103	Educación preescolar y primaria. Otros complementos (Extra)	6.000,00
920	12103	Administración General. Otros complementos	5.000,00
931	12103	Política económica y fiscal. Otros complementos	2.000,00
920	12110	Administración General. Complemento de destino (área jurídico-administrativo)	5.000,00
920	12111	Administración General. Complemento específico (área jurídico-administrativo)	5.000,00
920	12113	Administración General. Otros complementos (área jurídico-administrativo)	3.000,00
920	130	Administración General. Laboral Fijo	6.000,00
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	2.000,00
231	131	Acción social. Laboral temporal	7.000,00
232	131	Promoción social. Laboral temporal	10.000,00
321	131	Educación preescolar y primaria. Laboral temporal	20.000,00
920	131	Administración General. Laboral temporal	7.000,00
342	143	Instalaciones deportivas. Otro personal. Personal piscina cubierta	2.000,00
342	150	Instalaciones deportivas. Productividad	4.000,00
920	16001	Administración General. Seguridad Social personal funcionario	300.000,00
920	16002	Administración General. Seguridad Social personal laboral	100.000,00
920	16008	Administración General. Asistencia médico-farmacéutica	10.000,00
920	22200	Administración General. Comunicaciones Telefónicas	10.000,00
		<b>T O T A L E S</b>	<b>684.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Que se de traslado al Departamento de Intervención para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

5.- **PLAN PARCIAL “EL OPE”: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO.**

Se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 28 de abril de 2011.

Constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal y del Técnico de Administración General de Urbanismo, con el Vº Bº del Jefe de Área.

Los informes, copiados literalmente dicen:

*En relación con el escrito presentado por D. Juan José ROJO GUILLÉN, registrado de entrada con fecha 15 de diciembre de 2009 (R.E. nº 8.773), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excma. Corporación Municipal debe **INFORMAR:***

*En cuanto a la primera de las alegaciones hemos de precisar que el uso global “Terciario-Hotelero” viene establecido para el ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado “El Ope” por las NN.SS. vigentes, por lo que no puede modificarse en el Plan Parcial; no obstante lo anterior, este instrumento de desarrollo del planeamiento urbanístico sí que permite otros usos compatibles con el citado, entre los que se encuentra el residencial.*

*Respecto de la segunda de las alegaciones formuladas, ha de informarse al Sr. Rojo Guillén que las valoraciones de los bienes existentes en cualquier propiedad integrada en un Plan Parcial deben realizarse con todo detalle en el Proyecto de Reparcelación correspondiente, instrumento de gestión urbanística que aún no se ha comenzado ni siquiera a redactar.*

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*Que la primera de las alegaciones se ha estimado parcialmente en la redacción del documento definitivo del Plan Parcial en cuestión, en tanto que la segunda no puede estimarse hasta el momento de redactar el Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.*

\*\*\*\*\*

*En relación con el escrito presentado por D. Antonio Martínez Gómez, registrado de entrada con fecha 21 de enero de 2011 (R.E. nº 381), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal debe **INFORMAR:***

*Las alegaciones "una", "dos", "nueve", "trece", "quince", "dieciséis", "diecisiete" y "dieciocho" constituyen opiniones que no se sustentan en fundamento técnico o jurídico alguno, por lo que nada cabe argumentar sobre ellas, sin perjuicio de lo que pueda resultar del informe jurídico correspondiente, especialmente de la última de ellas.*

*Las alegaciones "tres", "diez", "once" y "catorce" hacen referencia a erratas y pequeños errores que han sido corregidos en el documento definitivo.*

*Las alegaciones "cuatro", "cinco", "seis", "siete", "ocho", "doce", "quince" no tienen en cuenta que el Plan Parcial no está sometido a las NN.SS. vigentes hasta el punto al que se refiere el Sr. Martínez Gómez, ya que, más allá de las determinaciones de la Ley del Suelo regional, el Plan Parcial únicamente está vinculado en cuanto al uso global y en cuanto a su intensidad, además de la determinación del ámbito del mismo.*

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

*Que los argumentos de las alegaciones "tres", "diez", "once" y "catorce" fueron tenidos en cuenta en la redacción del documento definitivo del Plan Parcial en cuestión; el resto, por los motivos expuestos no hay razón para estimarlas.*

*Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.*

\*\*\*\*\*

*En relación con el escrito presentado por D. Antonio GONZÁLEZ-AMALIACH CANO, en nombre y representación de D. Miguel BANEGAS GUILLÉN, D. Miguel BANEGAS GARCÍA, y Dña. Benedicta María de la Cruz BANEGAS GARCÍA, registrado de entrada con fecha 12 de enero de 2010 (R.E. nº 185), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal debe **INFORMAR:***

*Las alegaciones formuladas pueden resumirse en que según los interesados esta Administración no ha cumplido con lo previsto en las cláusulas segunda y tercera del Convenio —del que adjuntan copia— suscrito el día 27 de julio de 2005 entre el Ayuntamiento y los Sres. Banegas Guillén y Banegas García; así mismo, exponen que el Plan Parcial “El Ope” tal y como es aprobó y expuso al público por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009 supone un claro y manifiesto incumplimiento del Convenio Expropiatorio y Urbanístico en cuestión.*

*Si observamos el citado convenio, sí que se ha tenido en cuenta el compromiso (cláusula tercera) de desplazar la parcela proyectada en la zona noreste de dicho Plan al lindero noreste más extremo del sector, con la “adaptación técnica más adecuada al planeamiento” (solamente hay que comparar los terrenos edificables en ese extremo noreste según la aprobación inicial de septiembre de 2004 con los de la aprobación inicial de noviembre de 2009 para hacerlo evidente); en cuanto a la cuantificación de la superficie incluida en el ámbito del Plan Parcial (cláusula segunda), habrá de realizarse con el levantamiento necesario para el Proyecto de Reparcelación subsiguiente. En este sentido debemos precisar que las indicaciones en cuanto a linderos y superficies afectadas por el ámbito del*



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*Plan Parcial son meramente indicativas, debiendo precisar cada titular cuantos derechos le asistan en el momento de redactar el Proyecto de Reparcelación.*

*Además de nos estar de acuerdo con lo anterior, como más adelante veremos, los interesados aluden a “asignaciones de parcelas” y más aún de “autoadjudicaciones”, cuestiones que no son objeto del Plan Parcial, y que sí lo serán del correspondiente Proyecto de Reparcelación, aún por redactar.*

*También mencionan el Sistema de Gestión Urbanística, que inicialmente se previó por “Cooperación”, aunque en el documento que se eleva para su aprobación definitiva, se ha cambiado al de “Compensación” a petición de los propietarios de la mayoría de los terrenos.*

*No acertamos a comprender qué entienden los interesados por “utilidad pública” o por “interés social”, vista la exposición de sus argumentos.*

*En cuanto a la afirmación que materializan en su escrito acerca de que “se está ejecutando la Urbanización del referido ámbito de actuación”, es totalmente infundada; el hecho de que haya asfaltado un camino que ya existía, y que se hayan dispuesto aceras en dicho camino en algunos tramos no significa que se esté urbanizando el Sector en cuestión, como bien deben saber los interesados. Ni siquiera las obras de un determinado colector son propias de la urbanización que corresponderá al Plan Parcial “El Ope”.*

*Para finalizar, no puede considerarse aprobado por silencio administrativo un Plan que no siguió entonces (en 2004), hasta esta nueva aprobación inicial de 2009, todos y cada uno los trámites reglamentarios.*

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

*Que no observamos inconveniente en atender la petición del cambio en el Sistema de Gestión Urbanística, por lo que se propone en el documento que se eleva para su aprobación definitiva el sistema de “Compensación”.*

*En cuanto al resto de las alegaciones formuladas, no deben estimarse, por hacer referencia a instrumentos de gestión urbanística, o*

por aludir a cuestiones que bien fueron ya resueltas o bien se exponen sin fundamento técnico o jurídico real.

En cuanto al resto de las alegaciones, no observamos motivos técnicos ni jurídicos para su estimación si partimos de las propuestas del documento aprobado inicialmente en noviembre de 2009.

Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.

\*\*\*\*\*

En relación con el escrito presentado por Dña. Dolores MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D. José PÉREZ MOMPÉAN, y D. Luis OVEJERO OVEJERO, registrado de entrada con fecha 18 de enero de 2010 (R.E. nº 287), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal debe **INFORMAR:**

Las alegaciones presentadas pueden resumirse en la solicitud del cambio de Sistema de Gestión Urbanístico del previsto de Cooperación (iniciativa pública), al de Compensación (iniciativa privada).

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que, dado que no observamos inconveniente en atender la petición, se ha modificado el Sistema de Gestión, estableciendo el de Compensación en la redacción del documento definitivo del Plan Parcial "El Ope".

Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.

\*\*\*\*\*+

En relación con el escrito presentado por D. Onofre RÍOS MARTÍNEZ, registrado de entrada con fecha 12 de enero de 2010 (R.E. nº 167), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal debe **INFORMAR:**



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*Las alegaciones pueden resumirse en que se respeten, como edificables, dos pequeñas superficies triangulares de la vivienda y anejos propiedad del Sr. Ríos Martínez, que invaden el término municipal de Archena, a pesar de que dicho inmueble se encuentra en el término de Villanueva del Segura.*

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

*Que, dado que no observamos inconveniente en atender la petición, ya se tuvo en cuenta para su aprobación inicial, manteniéndose en el documento que se eleva para su aprobación definitiva.*

*Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.*

\*\*\*\*\*+

*En relación con los escritos presentados por D. Onofre RÍOS MARTÍNEZ, en nombre y representación de la Mancomunidad de Riegos Bajos de la Paira, registrados de entrada con fecha 27 de enero de 2011 (R.E. nº 551) y 9 de febrero de 2011 (R.E. nº 770), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Municipal, el técnico que suscribe, a la Excm. Corporación Municipal debe **INFORMAR:***

*Que —sin perjuicio de los derechos de los alegantes, que en relación con la ocupación que dicen haber sufrido en una parcela con la construcción de la carretera de acceso al Balneario a través del paraje de La Morra, habrán de hacer valer en sede jurisdiccional— el Plan Parcial parte de los datos obrantes en el Padrón Catastral de Bienes de Naturaleza Urbana o en el de Bienes de Naturaleza Rústica.*

*Además, no aportan documento probatorio alguno en relación con la solicitud que formulan, más allá de una medición de parte que no viene rubricada por ningún vecino colindante, y más allá de sus propias declaraciones.*

*Ello no obsta para que si aportan las pruebas correspondientes, se tengan en cuenta las propiedades que dicen representar en la redacción del oportuno Proyecto de Reparcelación.*

Debe recordarse a los señores que integran la Mancomunidad de Riegos que aquí alega, que es deber de cada titular o de cada propietario actualizar los datos de sus bienes inmuebles en el Padrón Catastral, aportando cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que, hoy por hoy, no observamos dato o argumento que nos incline a estimar la solicitud presentada; no obstante lo anterior, en el momento de redactar el Proyecto de Reparcelación correspondiente, podrán tenerse en cuenta las desviaciones que puedan presentar los límites o linderos de cada terreno o de cada propiedad, siempre que presenten su conformidad los propietarios de los terrenos colindantes a cada uno de ellos.

Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime más conveniente.

\*\*\*\*\*

#### **INFORME JURIDICO**

**ASUNTO:** PLAN PARCIAL "EL OPE": APROBACIÓN DEFINITIVA.

**FECHA:** 18.04.2011.

A petición de la Concejalía de Urbanismo, y con relación al expediente de aprobación del Plan Parcial "El Ope", el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

#### **I.-LEGISLACIÓN APLICABLE:**

-Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2005.

-Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159/78 y 3288/1978.

#### **II.-ANTECEDENTES**

1º.-El Ayuntamiento de Archena es promotor del Proyecto de **PLAN PARCIAL DE USO PREDOMINANTE TERCIARIO-HOTELERO "EL OPE"** para el desarrollo urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable no sectorizado del mismo nombre.





## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

2º.-Dicho Proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y para cuya ejecución urbanística se ha previsto el sistema de cooperación, fue **APROBADO INICIALMENTE** por Resolución de esta Alcaldía de 8 de septiembre de 2004, anunciándose su aprobación en el BORM nº 233 de fecha 06.10.2004 y dos diarios regionales (La Opinión de 27 de septiembre y La Razón de Murcia de 29 del mismo mes) y notificada tal Resolución a los titulares catastrales del terreno en cuestión.

3º.-Tras la aprobación inicial, el Ayuntamiento **HA RECONSIDERADO TODA LA ORDENACIÓN PROPUESTA** en un principio, modificando la configuración de manzanas de aprovechamiento urbanístico, los viales, espacios libres, así como la ubicación de las áreas dotacionales, todo ello al objeto de mejorar y optimizar la ejecución urbanística del Plan. Estas modificaciones son de tal calibre que, por analogía con lo previsto en los art. 109 del R.G.U., y art. 135.3 y 258.1 de la Ley del Suelo Regional sobre nuevos periodos de información ante cambios sustanciales, y de acuerdo con el informe jurídico redactado al efecto, **SE PROCEDIÓ A ABRIR UN NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, de un mes de duración, de forma que se garantizara la audiencia a los propietarios y resto de afectados. A estos efectos se cursó la correspondiente notificación a los propietarios afectados y se ha anunciado la nueva exposición en el BORM nº 286 de fecha 12.12.2009, así como en dos diarios regionales.

4º.-Que dentro del plazo otorgado al efecto conforme se ha expuesto en el párrafo anterior, se han presentado varias **ALEGACIONES** las cuales, **previo informe técnico, serán resueltas al realizar la aprobación definitiva** del referido instrumento de planeamiento. Las alegaciones en cuestión son las siguientes:

D. JUAN JOSÉ ROJO GUILLEN.	REN 8773 de 15.12.2009
GRUPO MUNICIPAL I.U.	REN 381 de 21.01.2010.
D. MIGUEL BANEGAS GUILLÉN Y VARIOS MAS	REN 185 de 12.01.2010.
D <sup>a</sup> . DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y VARIOS MAS	REN 287 de 18.01.2010.
D. ONO FRE RÍOS MARTÍNEZ	REN 163 de 12.01.2010.
MANCOMUNIDAD DE RIEGOS BAJOS DE LA PAIRA	REN 551 de 27.01.2010.

Que, si bien ya ha sido informada por el Técnico Redactor una anterior alegación formulada a la aprobación inicial realizada el 08.09.2004, (escrito REN 4882 de 10.11. 2004 presentado por D. Miguel Garrido Avilés en representación de la Mancomunidad de Riegos Bajos de La Paira'), procede que el Pleno de la Corporación, al debatir el resto de alegaciones se pronuncie también expresamente sobre ésta, pues no fue tratada al realizar la nueva exposición pública

El contenido de las alegaciones es fundamentalmente de naturaleza técnica, salvo la presentada por D<sup>a</sup>. DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ, que tiene un matiz más jurídico. El escrito presentado aboga por la **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE**

**GESTIÓN URBANÍSTICO** planteado, para pasar del inicialmente previsto – Cooperación-, de naturaleza pública, a otro de carácter privado –Compensación-.

Con relación a esta petición, **nada obsta** para, de conformidad con la voluntad de la Ley del Suelo de la Región de Murcia manifestada en su art. 171 sobre la preferencia de los sistemas de actuación privados respecto de los públicos, **se formalice el citado cambio, acreditándose previamente y de forma fehaciente, que la superficie de suelo que así lo solicita alcanza al menos el 50% del total del ámbito.** (art. 180 de la referida Ley del Suelo).

5º.-Constan en el expediente los siguientes **INFORMES SECTORIALES y/o AUDIENCIA:**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE LA CARM.	FAVORABLE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA CARM	EXIGIENDO SUBSANACION REPAROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA CARM	FAVORABLE con condicionantes.
AUDIENCIA A MUNICIPIO COLINDANTE. Ayto. Villanueva del Segura (1)	NO REPAROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	FAVORABLE con observaciones
ENTE PÚBLICO DEL AGUA	FAVORABLE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	*FAVORABLE PARCIALMENTE. Requiere presentación de Estudio Hidráulico y remisión de datos sobre consumo previsto.
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	Realizadas consideraciones informadas jurídicamente.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y MEDIO RURAL	FAVORABLE con recomendaciones.
AUDIENCIA A MUNICIPIO COLINDANTE. Ayto. Villanueva de Segura (2)	NO REPAROS
BERDROLA requiriendo informac sobre puntos entronque de suministro.	Para su consideración en el P.U.
ACCIONA AGUA requiriendo informac sobre puntos entronque suministro.	Para su consideración en el P.U
AUDIENCIA A MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	NO REPAROS

\*OBSERVACIONES respecto al informe de la CHS:



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*La Confederación Hidrográfica del Segura informó el expediente tramitado para la aprobación del Planeamiento General vigente hoy en el municipio, señalando aquellas zonas que, por su cercanía a corrientes, zonas inundables o de máxima avenida del cauce del Río Segura, debían resultar, por razones obvias, objeto de limitación de usos. De esta forma, las NN.SS. vigentes recogen, bajo la categoría de Suelo No Urbanizable Protección Cauces, bandas de protección, en mayor o menor anchura, a lo largo del curso del Río por la localidad, coincidentes éstas con las zonas inundables o de máxima avenida de las corrientes, amén de zonas de protección de diez metros a cada lado de los márgenes de las ramblas.*

*Con lo expuesto anteriormente se quiere hacer constar que la zona en cuestión ya fue informada en ese aspecto por el organismo de cuenca, pero que nada obsta para que, por redobladas razones de prudencia, se supedite la eficacia de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento a las consideraciones que la CHS realice al Estudio Hidráulico exigido. Las conclusiones de dicho documento, adelantadas por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Sabater Soto, aprecian la inexistencia de los citados riesgos.*

### **III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS y PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

*-Visto el art. 22 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo.*

*-Vistos los art. 140 y 141 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, según Texto Refundido 1/2005, procede que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo (una vez subsanadas y corregidas las deficiencias observadas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 08.10.2010 y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo), que:*

***1º.-Resuelva las alegaciones planteadas por los interesados, incorporando al Documento de aprobación definitiva las que sean asumidas por la Corporación y desestimando las que no lo sean, y en especial la referida a la solicitud de cambio de sistema de actuación.***

***2º.-Apruebe definitivamente el Plan Parcial, supeditando su eficacia a las conclusiones que sobre el Estudio Hidráulico, realice la CHS.***

***3º.-Remitir, de conformidad con el art. 141 de la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia, a la Dirección General de Urbanismo de la CARM 1 ejemplar del documento aprobado y una copia del expediente tramitado.***

***4º.-Para el caso de aceptarse el cambio de sistema de gestión deberá cumplirse los requisitos establecidos en la Ley del Suelo Regional en su art. 180.***

***5º.-Notifíquese el contenido del acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.***

*Este es mi informe, que doy en Archena, y a salvo de opinión mejor*

*fundada en Derecho. El funcionario encargado de Gestión Urbanística.*

*Fdo.: Pablo Gómez Abad.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia cede la palabra a **D. Andrés Rodríguez Martínez**, del Grupo Popular, que comenta que en Comisión Informativa se resolvieron las alegaciones presentadas por los vecinos afectados y por D. Antonio Martínez Gómez, dictaminándose favorablemente la aprobación definitiva.

Por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que dice que su Grupo se abstuvo en Comisión Informativa, porque no tuvo tiempo material de examinar toda la documentación, al ser convocada con carácter urgente. Pero, una vez estudiada la misma, apoyará esta aprobación definitiva, entre otras cosas, porque recoge la reordenación de todo el proyecto a petición de los propietarios, y porque cambia el modelo de urbanización a Compensación, lo que considera idóneo en este momento, ya que no es el Ayuntamiento el que empuja para que se ejecute terreno, sino los propietarios, conforme a sus necesidades y disponibilidad económica.

Califica de acertada esta decisión, echándola de menos en otras ocasiones; por consiguiente, reitera que el Grupo Socialista apoyará la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Ope".

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, recordándole al Sr. Alcalde que no es el único imputado, faltando a la verdad al querer poner la guinda sobre el pastel. Afirma que hay más de un imputado en la sala, aunque no dará nombres.

Asimismo, aclara que tampoco presume de nada, simplemente respondía a la falacia del Concejal de Hacienda de que hace mociones que sólo tienen que ver con él. Asegura que son muchas las mociones que, después de presentadas por vía de urgencia, se han presentado en el Registro de este Ayuntamiento. Y muchas que, ya registradas, se han presentado por vía de urgencia, porque se duermen en el cajón del olvido del Sr. Alcalde, se pierden o se rechazan en Junta de Gobierno, cuando son propuestas al Pleno, sin otra opción que la vía de urgencia.

Dice que antes de la Comisión Informativa, apenas le dio tiempo a



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

fotocopiarse el dossier; y por más que lo ha mirado, tal vez porque se le traspapelara, porque no estuviera o porque no lo fotocopiara, no ha encontrado ningún escrito de los afectados, ni de cualquier organismo público, que diga que hay que hacer ese cambio.

Sí hay un escrito de un vecino concreto, continúa diciendo, que pide el cambio de Cooperación a Compensación, pero en el Plan se ha hecho un cambio muy importante en la planimetría, han variado muchas manzanas. Pide que se le informe si existe tal petición o indicación de entidad alguna que motive el cambio que ha habido en los planos, en las manzanas y en la configuración del Plan.

Hasta que esto no sea así, prosigue diciendo, su Grupo no tiene criterios para determinar si procede o no la aprobación. Tiene la impresión, por las fechas en las que se aprueba, estando próximas las elecciones, recién iniciada la campaña, desconociendo cuando están "en interinidad", de que hay que aprobar ciertas cosas con urgencia, por compromisos inmediatos y fuertes, por si hubiera cambios en la próxima legislatura.

Subraya que hay cambios importantes, cambios que, en su opinión, no están justificados. Y espera que el Concejal de Urbanismo, a quien le da las gracias por anticipado, lo explique.

En turno de réplica, el **Sr. Rodríguez Martínez** aclara que la Comisión Informativa no fue urgente, sino extraordinaria y dentro de los plazos previstos.

En cuanto al cambio de sistema de Cooperación a Compensación, explica que responde a una petición de más del 50% de los propietarios del terreno. Y por lo que se refiere a la afirmación del Sr. Guillén Moreno, de que este equipo de gobierno nunca ha estado a favor del sistema de Compensación, comenta que no ha sido acertada y que siempre se ha ofrecido esta posibilidad, siendo los afectados los que han preferido la otra opción. Además, añade, algunas que eran por Compensación, en aprobación inicial, como es el caso de El Ramel, han venido a pedir que pasaran a Cooperación.

Respecto a la documentación, indica que él dispone de toda, y la ha sacado del expediente de la Comisión (informes de los técnicos, de la Consejería, alegaciones, resolución puntual de alegaciones, petición de los propietarios...).

El **Sr. Guillén Moreno**, por su parte, puntualiza que no ha criticado el cambio, lo ha alabado, indicando que era una petición de los vecinos, que son quienes tienen el derecho de gestionar su propiedad. No comparte la apreciación de "casi todas", porque no se obtiene el 50% del terreno.

Continúa diciendo que hay una urbanización en plena marcha, que no quieren que se ejecute por las circunstancias económicas del momento, porque hay que desembolsar dinero, y después los terrenos no se pueden vender, porque no hay quien los compre. Y este es el sentido de su apreciación, explica, porque no se puede obligar a hacer una urbanización a los vecinos, en este momento, ya que no hay perspectivas de venta, y mucho menos cuando el Ayuntamiento, en las parcelas que tiene, está bajando el precio día a día, con el consiguiente perjuicio de los vecinos de la zona.

Alaba nuevamente el cambio que se ha hecho: se han estimado prácticamente todas las alegaciones, en su mayoría técnicas, recogándose con la reordenación propuesta el 80% de éstas. Hay otras alegaciones, termina diciendo, que tendrán que resolverse a posteriori, pero el Grupo Socialista entiende que se recoge el sentir de los propietarios, y no hay nada que objetar; por tanto, apoyaran la aprobación.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez**, dirigiéndose a los concejales del Grupo Socialista, les indica que no sólo se ha cambiado el sistema, sino que ha variado la planimetría aprobada en la fase anterior del Plan Parcial. Y por el conocimiento que tiene de las alegaciones de algunos vecinos, ninguno de ellos, ni tampoco organismo alguno, lo ha pedido. Por eso, espera que esto responda a la petición de los vecinos, o de algún organismo oficial.

Se muestra contrario al cambio de planos sujeto al libre criterio del concejal, del arquitecto..., y tiene la esperanza de que no así sea. A tenor de lo que figura en el informe jurídico, dice que tampoco parece que se haya hecho el cambio a instancia de parte.

Comenta que ha detectado cambios importantes en la configuración del Plan Parcial, en la planimetría y en la ordenación, que puso sobre la mesa en Comisión Informativa. Dice que hay planos grandes que no se pueden fotocopiar, y el único



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

recurso es fotografiarlos con la máxima resolución para poder ver las diferencias. Cree que le deberían proporcionar los planos en formato A-3 o en cd. También ha observado que cambian las manzanas, desconoce si también las alturas y los viales.

Como no ve la motivación del cambio de ordenación del Plan, comunica que su Grupo se va a abstener.

Por último, el **Sr. Rodríguez Martínez**, dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno, le aclara que no se obliga a nadie a urbanizar. Explica que se ha reunido con los propietarios de todas las urbanizaciones, y a todos se les ha propuesto el cambio de sistema; siempre se ha tenido en cuenta la opinión de los propietarios, que son los que tienen que decidir sobre su propiedad y su bolsillo, y se ha hecho lo que han querido; ha sido receptivo a todas las opiniones, y a todos los requisitos.

En cuanto a lo comentado por el Sr. Martínez Gómez, responde que no se modifican los proyectos, ni los planos, a capricho del Sr. Concejal o de quién sea. Afirma que el Concejal no opina nunca sobre los cambios de planimetría, primero, porque no entiende, y segundo, porque a quién corresponde es a los técnicos y a los propietarios, si es que les afecta. Dice que no es Ingeniero, ni Arquitecto, como parece serlo el Sr. Martínez Gómez, y explica que estudian los planos que traen los técnicos, de acuerdo con los propietarios y cumpliendo siempre las Normas Subsidiarias vigentes.

Respecto a los cambios sustanciales apuntados, asegura que no existen, dado que no hay ninguna alegación en ningún proyecto. Cree que el Sr. Martínez Gómez está trabajando con un plano muy antiguo, incluso anterior a la aprobación inicial, porque hubo una aprobación posterior, donde se hicieron muy pocos cambios. Le aclara que las manzanas prevalecen, y le sugiere que recurra a los técnicos para que le informen, como así han hecho los Sres. Guillén Moreno y Gómez Guardiola.

Termina diciendo que se somete a votación la aprobación del Plan Parcial "El Ope", porque considera que es interesante para el pueblo.

Pone fin al debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando que desde que es Alcalde, salvo dos excepciones, todas las urbanizaciones se han hecho de

acuerdo con los propietarios: por compensación, siempre que éstos así lo han querido; por cooperación, cuando lo han pedido, porque no se ponían de acuerdo.

Y las dos excepciones, continúa diciendo, corresponden a dos urbanizaciones que estaban en el centro del pueblo: una, al lado de la fábrica de Morte, en la que los propietarios no se ponían de acuerdo bajo ningún concepto, y que el Ayuntamiento obligó a que se gestionara: y otra, la de la UA-3A, la de la Noria, también en el centro del pueblo, que está teniendo problemas, y cuyo procedimiento se está tramitando.

Reitera que, salvo esos dos casos, que entiende responden a un interés general, porque habían zonas sin urbanizar dentro del pueblo, con matorrales, quejas de los vecinos..., todas se han hecho de acuerdo con los vecinos, sin obligarse a nadie a urbanizar.

Explica que han habido tres reuniones: tanto los vecinos de "La Morra Norte", como los del "Llano del Barco", han pedido que se parara, y se ha parado; y los de "Los Panizos", piden que se siga, y se está siguiendo con el procedimiento.

Con respecto a "La Morra Norte", comenta que se ha parado, pero se han girado los gastos que hay hasta ahora, porque se debe a los técnicos, y hay compensaciones entre los propios vecinos, que tienen que pagarse. Insiste en que no se está obligando, en estos momentos, a nadie.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le aclara que quien ha dicho: *"yo soy el único"*, no ha sido él sino el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y eso es lo que ha criticado, porque no es el único que trabaja, aquí trabajan todos. Dice que ni el Sr. Alcalde, ni el resto de Concejales, están de vacaciones, que todo sigue funcionando, la Junta de Gobierno y el Pleno; y no se hace con ningún interés especial, sino porque su obligación, y la de todos los Concejales Delegados, es continuar hasta el último día. Recuerda que el día antes, el Grupo IU-LV pidió que hubiera Plenos en la Asamblea Regional, sin embargo, en Archena, se muestra contrario a que se celebren. Pide que se aclaren.

Para terminar, asegura que no ha habido modificaciones en los planos. A Pleno viene la aprobación definitiva, pero antes hubo una aprobación inicial, y una provisional, y de una a otra hubo modificaciones, pero no de la provisional a la definitiva.





## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial "El Ope", estimando y desestimando las alegaciones presentadas, de conformidad con los informes transcritos que constan en el expediente, y que sirven de motivación a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Plan Parcial aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la Dirección General competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

### **6.- CORRECCIÓN DE ERROR EN ALINEACIÓN DE NN.SS. EN C/ SANTA LUCÍA.**

Se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 8 de abril de 2011.

Constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal, de 8 de abril de 2011, y del Letrado Municipal con el Vº Bº del Secretario de la Corporación.

Durante el debate y votación de este punto se ausenta D. Atilano Guillén Moreno, reincorporándose en el punto siguiente del orden del día.

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Urbanismo, **Sr. Rodríguez Martínez**, quien comenta que la Comisión Informativa de Urbanismo dictaminó favorable la corrección de error en la alineación de las Normas Subsidiarias en la C/ Santa Lucía, con los votos del Partido Popular.

Explica que dicha corrección se realiza a petición de uno de los vecinos de esa calle, y tiene su origen en una antigua acequia, cuando se delimitó con una pared la edificación que hay. Según las Normas Subsidiarias, existe un corrimiento de alineación del propio edificio, ya hecho y consolidado, y hay que ajustarlo a la

realidad existente; por lo tanto, se encargó un proyecto por parte de los propios propietarios de la zona, se llevó a Comisión, y se dictaminó favorablemente.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Juan Pedro López Juárez**, quien explica que su compañero, D. Atilano Guillén Moreno, se ausenta del Pleno porque es propietario de unos terrenos en esa zona.

Comenta que no le parece urgente la subsanación de este error, porque los vecinos lo solicitaron recientemente, y ha habido temas que han estado varios años sin solucionar. Cree que muchos vecinos podrían sentirse ofendidos por ello.

Dice también que el Sr. López Martínez, que siempre ha sido muy correcto, se ha excedido en su intervención al llamarlos caraduras y mentirosos políticos, por lo que solicita que pida disculpas. Dice que cada uno tiene que defender su posición, pero nunca entrando en el terreno personal.

Añade que no tiene ningún inconveniente en subsanar el error, pero teniendo en cuenta que los vecinos pueden alegar modificaciones a la propuesta que hace el Sr. Arquitecto, anuncia que su Grupo se va a abstener.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que no va a pedir que el tema se quede sobre la mesa, pero sí, que con efecto retroactivo, todas las peticiones se hagan con la misma celeridad.

Informa que hay un escrito de fecha 7 de abril, que pasa por Comisión Informativa al día siguiente, por lo que felicita al equipo de gobierno, sobre todo, al Concejal de Urbanismo, por la celeridad.

Recuerda el follón que hubo con el famoso edificio de D. José Crevillén "El Venturica", las vueltas que hay que darle a los errores materiales, y las vueltas que hay que darle a las licencias. En su opinión, esto sabe a que hay que hacer ciertas cosas con ciertas personas, desconoce si para ganar votos, porque las elecciones se celebran en sólo unos días.

Hace mucho tiempo, continúa diciendo, que habría que haber adoptado un mismo criterio para todos, porque son muchos los afectados por los errores



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

materiales: error detectado, error subsanado a la mayor brevedad posible. Pregunta por qué han mareado la perdiz con muchas licencias de obras que tenían problemas parecidos, subsanándose ahora en menos de un mes.

Prosigue su intervención indicando que, según la documentación fotocopiada, hay una alineación en una propiedad, hoy vallada de hormigón, y según el Concejal ausente, se establece una línea de retranqueo sobre edificios ya consolidados, y quiere pensar que no es así.

Comenta que tiene motivo para abstenerse, no porque esté en contra de resolver los temas con celeridad, sino porque no tenía información el día de la Comisión, y tiene dudas.

Indica que hay unos edificios que son consolidados, situados frente a la propiedad del peticionario, aunque las peticiones las ha hecho un Arquitecto, en representación de la propiedad. Hay una propiedad que el suelo será urbano consolidado, pero en estos momentos tiene una simple valla de hormigón, y si hay que hacer una calle con buenas dimensiones, que no sea a consta de los edificios de enfrente, que están hechos desde hace unos años, aunque haya que compensar a la propiedad que hoy no tiene edificios. Que no se cometa la torpeza de crear gravámenes y líneas de retranqueo en los edificios consolidados.

Le llama la atención, lo que dice el Sr. Arquitecto en su informe: *"...podría ser más completo, añadiendo un plano con la calle prevista y otro con la calle propuesta a una escala de mayor detalle, acotando su ancho en diversos tramos..."*, pero no sólo en la propuesta, sino también en el plano de las vigentes normas, ya que no lleva cotas y cuesta saber dónde se ha ido la calle.

Por todo ello, reitera que su Grupo se va a abstener.

En turno de réplica, el **Sr. Rodríguez Martínez** le recuerda al Sr. López Juárez, que este tema lleva ya más de ocho años, desde que se hizo la remodelación de toda esa zona, y no es cosa de cuatro días. Y al Sr. Martínez Gómez, le dice que no se ha hecho con celeridad porque les venga en gana, sino porque es algo distinto a otros errores de alineación que hay en el pueblo.

Explica que este señor encarga la redacción del proyecto al Arquitecto, D. Joaquín González García, y el Técnico Municipal, cuando lo supervisa, observa los errores que hay y le pide que los subsane, pasando por Comisión Informativa para su aprobación. Comenta que esta opción también se ha ofrecido a otras personas.

Aclara que otros proyectos los ha tenido que hacer el propio Ayuntamiento de forma genérica, porque hacerlos uno a uno hubiera costado mucho dinero a las arcas municipales.

Asegura que no falta ningún plano, que están las cotas, el superpuesto de las NN.SS. de la calle y toda la documentación que le había solicitado el Sr. Arquitecto; y como se aprobó en Comisión Informativa del día 8, no se pudo llevar a Pleno porque ya estaba convocado.

Señala que al edificio consolidado no le afecta, porque se ajustan a la realidad existente. Y el otro señor tampoco tiene que pagar el error.

Y la celeridad, termina diciendo, depende del ciudadano, que se preocupa por si se puede o no hacer, no por las elecciones, ni por otro motivo.

Por su parte, el **Sr. López Juárez**, a quien le parece razonable la postura del equipo de gobierno que ha defendido el Sr. Rodríguez Martínez, mantiene que su Grupo va a abstenerse, anunciando que va a haber alegaciones de los vecinos a la modificación.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** agradece al Sr. Rodríguez Martínez su información, considerando lógico y legítimo que un particular defienda sus intereses, y si tiene dinero, encargue a un Arquitecto la redacción de un proyecto para que su propiedad esté salvaguardada, y jamás pueda perder un metro de terreno edificable urbano consolidado.

Seguidamente, lee lo que dice el informe del Sr. Arquitecto: *"...Concluimos que puede hacerse esto..."*. Pero antes, continúa diciendo, ese mismo técnico municipal, con mejor criterio, dice lo siguiente: *"...entendemos que dicha propuesta es legalmente viable -la propuesta que hace el técnico particular-, aunque parece más adecuado al interés general, que se proponga un ancho constante en toda la calle, partiendo de las manzanas colmatadas de edificación para definir la alineación opuesta..."*. Le pregunta, pues, al Sr. Concejal, si es un fallo o una contradicción decir ambas cosas a la vez, argumentando que no es



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Ingeniero, ni Arquitecto, como no se cansa de repetir el Sr. Rodríguez Martínez.

Recuerda que hubo un problema de tira de cuerdas en uno o dos edificios, que se salieron de la línea, y que trasladaron a la propiedad de enfrente, que se siente perjudicada. Pregunta cómo tendrían que compensarse las propiedades de quien invadió la calle, en perjuicio de la propiedad de enfrente. Sabe que estuvo en pleitos, y desconoce cómo está el tema o cómo terminó. Cree que es un tema muy complejo, y le parece muy atrevido decir alegremente que una propiedad trae un estudio hecho por un técnico particular, y se le da el visto bueno.

Debido a ese urbanismo tan particular que tienen en Archena (cubrir acequias protegidas según las normas urbanísticas que el Grupo Popular aprobó, poner ladrillos donde haya que ponerlos, hacer calles siguiendo la línea tortuosa de la acequia..), la calle se quedó como está, continúa diciendo, con quiebres, con unos metros en un punto, y con otros metros en otro punto. Ha comprobado que en la calle se puede aparcar, que es de sentido único, y que el entuerto arrastra desde que se otorgó malamente la licencia, o se salieron de la línea por error.

Para terminar, pregunta si la línea de retranqueo va a dejar fuera de ordenación al edificio, ya que es lo que le ha informado el Sr. Guillén Moreno; y si así fuera, dice que es para pensárselo mucho más. Por consiguiente, como no ve claro el tema, concluye diciendo que su Grupo se va a abstener.

En su última intervención, el **Sr. Rodríguez Martínez** dice que el tema está claro. Y no sabe si el Sr. Martínez Gómez va o viene, porque todo es criticable, ya sea porque puede y paga, ya sea porque el Ayuntamiento lo hace.

Comenta que el informe del Arquitecto dice que se puede iniciar el expediente para corregir el error, igual que se ha hecho con todos, siguiendo el procedimiento. No hay, pues, motivo para oponerse y decir que se puede hacer mejor, que tal vez se podría, pero siempre perjudicando a alguien, y lo que pretenden es no perjudicar a nadie.

Aunque el Sr. Martínez Gómez ha dicho que no estaban todos los planos y las cotas, asegura que sí estaban, que las ha visto, ya que las ha nombrado anteriormente.

Para terminar, dice que es la realidad existente, y si hay alguna modificación, es la valla que está hecha y la entrada, que está a mitad del trazado, en detrimento de esa valla y de esa persona.

Pone fin al debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien, por el conocimiento que tiene del tema, manifiesta que se dicen algunas cosas con absoluta ligereza.

Explica, en primer lugar, que no hay en absoluto celeridad, ya que es un tema antiquísimo, tiene 12 o 13 años, y conocido. Se trata de una corrección material, un procedimiento diferente y distinto de una modificación puntual de normas genérica, que se aprobó de forma inicial, y no tiene nada que ver el procedimiento administrativo.

Recuerda las afirmaciones, un tanto ligeras y alegres, que ha hecho el Sr. Martínez Gómez, entre otras: *"...problemas de los técnicos del Ayuntamiento..."*, *"...la licencia estaba mal dada..."*, *"...se deja fuera de ordenación el edificio..."*, *"...calle tortuosa..."*, *"...entuerto de calle..."*

Afirma que la calle viene de las Normas anteriores, no de éstas, y ninguno de los presentes es responsable de ellas. Explica que la licencia se dio cuando estaba la calle de delante, con la C/ Maestro Pepe, y no tenía edificio detrás; por tanto, no se puede decir que la licencia estaba mal dada.

Cuando la licencia se dio, prosigue explicando, ahí estaba la acequia, que ni siquiera era como venía en las normas, era tortuosa y estaba llena de cañas y de matorrales; y cuando se pusieron a abrir la calle, después del edificio, se descubre que teóricamente, con más de 26 mediciones y todas diferentes, el edificio había invadido parte de la vía. Y esa es la realidad.

Por tanto, insiste, la licencia no se dio mal, no fue problema de los técnicos municipales. La calle tortuosa venía de las anteriores Normas Subsidiarias, y ahora no se deja fuera de ordenación al edificio; de modo que todo lo que se ha dicho no se corresponde con la realidad. Uno puede votar lo que quiera, pero no decir lo que no es.

Continúa diciendo, que después de muchos años, el error material que se produjo, se soluciona cuando se abre la calle, gracias a la cesión gratuita de unos



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

vecinos, que cedieron unos metros para la apertura de ese vial. Quiere que conste su reconocimiento como actual Alcalde, de que esa calle se abrió gracias a la buena fe de todos los vecinos implicados.

Termina diciendo que aquello era muy tortuoso, lleno de cañas, y que entre el público, hay alguien que tuvo que sufrir la gestión de la apertura de la calle.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Socialista (2) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la corrección de errores en la alineación de las NN.SS. de la c/ Santa Lucía.

**SEGUNDO.-** Dese traslado de este acuerdo al Área Jurídica, al T.A.G., D. Pablo Gómez, y a la Oficina Técnica Municipal.

### **7.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE NN.SS. EN PARAJE "CAÑADA LISÓN".**

Se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 28 de abril de 2011.

Constan en el expediente el informe del Arquitecto Municipal de 8 de abril de 2011, el informe del Ingeniero Técnico de 13 de abril, y el informe del T.A.G., encargado de gestión urbanística, de 19 de abril, con el Vº Bº favorable del Jefe de Área y del Secretario de la Corporación.

Abre el debate el **Sr. Rodríguez Martínez**, Concejal de Urbanismo, quien comenta que se trató en Comisión Informativa la aprobación definitiva del Plan Parcial "Cañada Lisón", subsanando los errores que demandaba la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Explica que era una subsanación nada más, pero como eran algo sustanciales, recomendaron, consultados telefónicamente, que debían pasar por Pleno, para su aprobación

definitiva.

Dice que todos los Concejales han tenido a su disposición, tanto en la Comisión como ahora en Pleno, toda la información, pudiendo comprobar las subsanaciones que se han realizado.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien anuncia que su Grupo no va a apoyar esta aprobación provisional, como tampoco lo hizo con la inicial, por entender que lo lógico y coherente sería iniciar el desarrollo urbanístico desde el centro hacia la periferia, y no al contrario, ya que los costes que conlleva llevar los servicios a la periferia, corren a cargo de todos los archeneros.

Considera que se trata de una modificación sustancial, que incluye a muchos más propietarios afectados de los que inicialmente había.

Recuerda que en el convenio urbanístico que se suscribió, el de los 3 €, no habían tantos propietarios como en la actualidad, y quiere saber cuáles son los nuevos propietarios. También le gustaría saber, aunque esta cuestión es de la legislatura anterior, de 2002, si la empresa "Hormigones La Sagra" está incluida en la nueva modificación de la "Cañada Lisón", porque no ha podido ubicar unos terrenos que le vendió el Ayuntamiento en aquel año, al precio de 900 ptas/metro.

Insiste en que la ampliación del pueblo tiene que hacerse de dentro hacia fuera, mostrándose contrario a los convenios urbanísticos. De hecho, continúa diciendo, la reciente historia demuestra que ha sido una aberración, y la Comunidad Autónoma está anulando convenios urbanísticos, porque todo se basaba en una sola actividad económica.

Por todo ello, termina diciendo, su Grupo no va a apoyar la aprobación.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra, el **Sr. Martínez Gómez**, que ruega al Sr. Alcalde que preste atención a sus palabras, y no las manipule, porque lo que ha dicho ha sido: *"...no sabe si por esto o por lo otro..."*, y no: *"...eso o eso..."*. Pero algo tuvo que pasar, continúa diciendo, cuando, en virtud de unas Normas anteriores a las actuales, allí había una calle, aunque no estaba hecha.





## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

La Presidencia recuerda al Sr. Martínez Gómez que el tema que se debate es el Plan Parcial "Cañada Lisón".

El Sr. Martínez Gómez insiste en que hubiera cañas o no, se debería haber respetado la calle y no permitir, con independencia de quién fuera el culpable, que el edificio invadiera la futura calle.

Prosigue diciendo, respecto al punto en cuestión, que su Grupo se ha opuesto a éste tipo de urbanizaciones en la periferia, porque son insostenibles y pueden ocasionar muchos problemas para llevar los servicios. Cree que la actividad genera riqueza e ingresos para el Ayuntamiento, pero se trata de un modelo urbanístico que no comparte.

En su opinión, la Corporación es la que tiene que diseñar el futuro urbanístico de Archena, pero en el marco de la redacción del Plan General. Recuerda que siguen con unas normas que se aprueban en el año 2001, y que hace años, no sabe si en 2003 o en 2005, el Consejero de Política Territorial, D. Joaquín Bascuñana, instó a elaborar un Plan General. Además, añade, en sucesivos presupuestos ha figurado una partida para hacer el Plan General.

Cree que no interesa hacerlo, porque no teniéndolo, quedan las manos libres para hacer un urbanismo a la carta.

Comenta que, en el marco del Plan General, habría que comprobar si hacen falta terrenos urbanos en esa u otra zona, si es previsible que la población vaya a crecer o no; y en función de las necesidades de población, habría que recuperar el casco antiguo, que se está hundiendo, porque hay muchas casas deshabitadas en mal estado.

Entiende que hay Planes Parciales que no se desarrollan, que aún quedan solares en Villa Rías, entre el Consum y la Ctra. de Villanueva, en la Morra, etc. Y sería conveniente, dice, hacer un censo de solares vacíos, y no practicar un urbanismo que se ha demostrado que es un fracaso. Ese es el urbanismo de su Grupo, mientras el del Grupo Popular es "todo urbano", "a especular todo el mundo", aunque signifique perpetuar una burbuja inmobiliaria, de la que todos están pagando las consecuencias.

Dice también que en el informe del Sr. Arquitecto, de 5 de mayo de 2009, consta que *"...el redactor del proyecto no visa el proyecto..."*, e insta a que los Servicios Jurídicos digan si esa persona puede firmar dicho proyecto sin ser Arquitecto. Afirma que no ha visto el informe jurídico al respecto, pero detecta que hay defectos de forma que, al parecer, no están subsanados. Puntualiza que el informe es de 5 de mayo de 2009 y hoy es 6 de mayo, es decir, la fecha es de ayer.

Para terminar, por todo lo expuesto, pide que el tema quede sobre la mesa, y que la futura Corporación Municipal lo afronte.

En su segunda intervención, el **Sr. Rodríguez Martínez** aclara que son los propietarios de los terrenos los que solicitan el convenio para este tema. Informa que el procedimiento consiste en calificar los terrenos, someterlos a su aprobación provisional y, por último, a la aprobación definitiva, pero que no se va a ejecutar hasta que los propietarios quieran.

En cuanto a la mercantil "Hormigones La Sagra", afirma que no está incluida, que está en la parte industrial, no en la residencial, lo que significa que no tiene nada que ver con la "Cañada Lisón", aunque sea la misma zona, porque está más pegada a Cabezos Viejos.

Por lo que respecta a los convenios, dice que cada uno tiene su criterio. Y respecto al informe del Sr. Arquitecto, puntualiza que es del año 2009, y están en 2011, recomendándole al Sr. Martínez Gómez que se actualice.

Para terminar, también le recuerda que los informes son, hasta ahora, favorables, lo cual quiere decir que el Ingeniero puede terminar de hacer el proyecto, está visado y todo correcto; de hecho, lo tenía en la mesa para poder comprobarlo.

Toma la palabra, a continuación, el **Sr. Guillén Moreno**, que insiste en que la reciente historia demuestra, que la Comunidad Autónoma está anulando muchos de los convenios firmados a última hora, como consecuencia de la expansión del ladrillo, porque no son viables en estos momentos; de ahí, que se Grupo sea prudente en este sentido.

Dice que se le va a cambiar el uso al suelo, pasando de agrícola a



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

---

urbanizable, por lo que los propietarios deberán pagar IBI urbana.

Pregunta qué es lo que van a hacer con los 15.000 metros de suelo no urbanizable protegido que está dentro de este convenio, cómo los van a integrar, qué protección les van a dar si representan el 7,5% del terreno que está dentro de esa urbanización, qué consideración le van a dar a las viviendas que hay hechas.

Afirma que son costes añadidos, que los propietarios de los terrenos quizá no los hayan tenido en cuenta en ese momento, a pesar de haber firmado un convenio de 3€, y que en algún momento se tendrá que urbanizar.

Pero lo que más le preocupa, continúa diciendo, es crear un núcleo de población en el extrarradio, que conllevaría unos servicios, que a día de hoy, el Ayuntamiento no puede prestar. Cree que no tienen porqué hipotecar el futuro de ninguna Corporación Municipal, si dentro de unos años la gente quiere urbanizar, demandando unos servicios, con cargo a las arcas municipales. Pregunta si las arcas municipales están en disposición de soportar unos gastos, cuya repercusión económica será diferida, y a muy largo plazo.

Entiende el interés de los propietarios, pero se pregunta si, en este momento, es viable económicamente. Considera que hay que ordenar el desarrollo del pueblo con la prudencia que merece, y, en este caso, no están contribuyendo a la prudencia. Y por esta razón, prosigue explicando, su Grupo no apoya las urbanizaciones en la periferia, apostando por un desarrollo controlado desde el interior, haciendo más grande el núcleo de población, pero condicionado al terreno que ya existe.

Recuerda que esta cuestión viene de largo, y que el convenio, en su momento, reportó beneficios al Ayuntamiento, aunque desconoce cuántos, pero que hoy no tiene sentido.

Quiere dejar constancia de que la aprobación provisional ha pasado ya por Pleno dos veces, y ésta es la tercera. A su entender, algo está fallando o se está haciendo mal, tanto por la oposición como por el equipo de gobierno; la oposición, por no haber arbitrado los mecanismos para que esta situación se subsane, y el equipo de gobierno, porque es el responsable de que estén ante una tercera aprobación provisional. Pide más rigor en estos aspectos.

El **Sr. Martínez Gómez**, por su parte, como miembro de la oposición, dice no sentirse responsable de la situación, y no se flagela porque las cosas que son malas para el pueblo, no salgan.

Considera que mientras se esté tramitando, no entra en vigor, y los propietarios que un día se hicieron a la idea de que ya eran ricos, porque tenían dos tahúllas y le daban 1.000 metros, cuando tengan que pagar la contribución urbana de 1.000 metros, quieran retrotraerse y convertirlo en rústico. Y como esto no tiene apañío, desde su punto de vista, y la burbuja sigue ahí, no se siente responsable de la mala gestión de un grupo con 10 concejales, con votos suficientes para hacer lo que quiera.

En su opinión, el problema está en el modelo urbanístico del Grupo Popular, porque si funcionara la burbuja inmobiliaria, sería fantástico, todo el mundo sería más rico y cada vez pasaría por más manos; pero eso es imposible.

Responsabiliza al actual Concejal de estos últimos cuatro años, y recuerda que no entró de Concejal en el año 2007, sino en el 2003. Desde entonces han pasado ocho largos años, y le pregunta qué es lo que ha hecho para que estén en la situación del año 2003.

Comenta que se está haciendo una recalificación de unos terrenos, que se podría haber realizado en el marco del Plan General, que no se ha hecho.

Afirma que la construcción de verdaderas viviendas en terrenos protegidos va a condicionar el futuro desarrollo del pueblo, y esto es la consecuencia del urbanismo del Partido Popular, que ha dejado que la gente construya, en lugar de advertirle de su posible derribo. Pregunta qué responsabilidad tiene el Partido Popular, cuántas casas se han hecho en estas condiciones en estos últimos cuatro años, y qué ha hecho con esas casas.

Para terminar, reitera que su Grupo va a votar en contra de esta aprobación provisional, y espera que en la próxima legislatura haya una Corporación distinta, "que sean diez los concejales de aquí, y siete los de allá", que tal vez harán un



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

urbanismo distinto.

Recuerda que el Sr. Concejal ha dicho que *"...se recalifican los terrenos y luego los propietarios, cuando quieran, que desarrollen..."*, y a su entender, ello no responde a una necesidad, sino a una simple especulación del terreno, a una simple recalificación del suelo; por tanto, votará en contra.

En su última intervención, el **Sr. Rodríguez Martínez** asegura que no hay aumento de propietarios, que son los mismos que estaban en un principio, explicando que lo único que hay es un convenio con los propietarios de unos terrenos, para el ensanchamiento de un camino que hay en La Anchosa y que va hacia la "Cañada Lisón".

Le recuerda al Sr. Martínez Gómez, que antes era partidario de que se recalificaran los solares que tiene en la UA-17 y en el Llano del Barco, para que se hicieran urbanizables, haciéndole saber que esos señores tienen el mismo derecho a poder urbanizar, porque son sus terrenos. Le dice también, que él está para lo que los vecinos quieran, y nada de "urbanismo a la carta", porque de lo contrario, también sus solares serían "a la carta".

Explica que cuando se haga el proyecto de urbanización, es cuando se reconsiderarán todas las viviendas que hay. Y no entiende por qué no quieren urbanizaciones en la periferia urbanizaciones, ni viviendas ni nada, recordando que hay zonas del pueblo en las cuales la gente quiere hacerse una vivienda, viviendas que se denuncian y se sancionan, y que no se tiran por otras razones.

Comenta que hay casas históricas, y otras que se han ido construyendo. Y si hubiera seguido todo este boom o burbuja de expansión, se hubieran llevado los servicios a la periferia, igual que se han llevado a los polígonos industriales.

Para terminar, dice que se ha pospuesto el Plan General porque había cosas que apremiaban más, y espera que en la próxima legislatura se lleve a cabo.

Y con respecto al número de concejales, asegura que será el pueblo quien lo determine, aunque podrían ser "uno en lugar de dos allí, y doce aquí".

Por último, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que considera

absolutamente legítima la posición mantenida por el Sr. Guillén Moreno, contraria a la modificación del Plan Parcial "Cañada Lisón"; sin embargo, dice que sus argumentos están equivocados, porque no dice la verdad cuando afirma que *"...los costes son a cargo de todos los archeneros..."*, ya que tanto los gastos de urbanización como los derivados de llevar los servicios, son con cargo a los vecinos de la urbanización, no a los archeneros.

Asegura que el terreno es el mismo, que no hay una nueva redelimitación.

En cuanto a ampliar las urbanizaciones de dentro hacia fuera y a los convenios urbanísticos, responde que es una posición legítima, que no se cree, porque el Partido Socialista no actúa así. Y no pasa nada por hacer una urbanización fuera de los pueblos, esa es la posición del Grupo Popular y la defiende.

A modo de ejemplo, comenta lo que se hizo en Alto Real o en Los Conejos, y recuerda que el Partido Socialista, a nivel regional, no ha actuado así en los demás municipios: en Abarán, cuando gobernó, firmó convenios urbanísticos para 12.000 viviendas; en Lorca, más de 60 convenios urbanísticos; en Los Alcázares, los ha firmado por decenas; y también en Jumilla, o en Alhama, donde ahora mismo el Alcalde es socialista, y está encantado con el convenio con Polaris y con la Paramount.

Reconoce que no le preocupa que vuelva a pasar el tema por Pleno, una o más veces, ya que considera que las cosas siguen un procedimiento, y bajo su punto de vista, no es importante.

Con respecto a que económicamente no es viable, señala que los propietarios quieren que se recalifique, porque si alguna vez esto cambia, podrán iniciar el procedimiento urbanístico, que, de lo contrario, tardaría más. Y no es cierto que esto le cueste dinero al Ayuntamiento, porque no es así.

Tampoco lo es, prosigue explicando, que *"...en su momento aportó beneficios..."*, como ha manifestado el portavoz socialista, ya que el Ayuntamiento de Archena no ha cobrado nada de este convenio urbanístico, porque, a diferencia de otros, no quiso cobrarlo por anticipado. Cuando se produzca la recalificación, entonces el convenio los reportará.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Por lo que a las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez se refiere, especialmente a que no comparte el modelo urbanístico, le recuerda que en otros pueblos sí, porque en Jumilla, cada Plan Parcial, cada Proyecto de Urbanización y cada recalificación, se aprueba con los votos del concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, ya que existe una minoría del Partido Socialista; y en Albudeite, pasa exactamente lo mismo, donde el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes gobernó con convenio urbanístico. Luego, tampoco se cree su postura.

Con respecto a la burbuja, comenta que será para otros sitios, preguntándole qué burbuja ha habido en Archena, donde sólo ha habido un convenio urbanístico, el que se está tramitando y debatiendo. Por consiguiente, tampoco se le cree.

Para terminar, defiende públicamente el modelo urbanístico que ha llevado el Partido Popular en Archena en éstos dieciséis años, y que ha supuesto dos cosas: la primera, desarrollar numerosas urbanizaciones de muchos propietarios, que han beneficiado a mucha gente, y ninguna exclusiva; la segunda, conseguir que en un pueblo donde antes se dejaba urbanizar a poca gente, actualmente pueda promocionar libremente el que quiera, mucha gente y muchos propietarios, y muy pocas empresas constructoras.

Un modelo urbanístico que apoya un urbanismo popular, termina diciendo, en palabras de alguien que no tiene ni un metro cuadrado de propiedad en el término municipal de Archena, y que no se ha visto afectado personalmente por ninguna urbanización.

Se somete a votación, en primer lugar, dejar el tema sobre la mesa, propuesta que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto favorable del Grupo Socialista (3) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto negativo del Grupo Socialista (3) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n° 10 de las NN. SS., subsanando las deficiencias detectadas en el expediente, en el paraje "Cañada de Lisón".

**SEGUNDO.-** Que se remita copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

\*\*\*\*\*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:00 horas del día 5 de mayo, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

**El Alcalde**

**El Secretario**